

32-BORJ

*Historia*

*G-8*

# REFUTACION

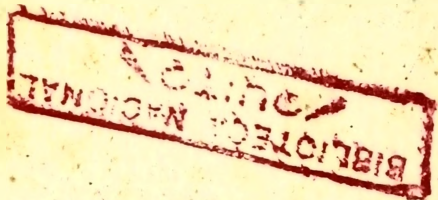
DEL FOLLETO

“EL CONTRATO D'OKSZA ANTE

EL CONSEJO DE ESTADO”.



*Edicion oficial*



QUITO.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

1892.

# INDICE

---

- 1º Circular
  - 2º Refutación escrita por el Dr. J. M. Borja.
  - 3º Editoriales de *La Nación*.
  - 4º Otros juicios de la prensa.
-



# REPUBLICA DEL ECUADOR.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Quito, Enero 1.º de 1892.

## Circular á los Gobernadores de Provincia.

A fin de no demorar la refutación de los cargos gratuitos que ha hecho el Sr. Consejero Dr. D. Camilo Ponce, en su folleto *El Conde D' Oksza ante el Consejo de Estado*, el Gobierno, mientras la haga detallada y con documentos, anticipa la siguiente sucinta Exposición que bastará por sí sola para demostrar hasta la evidencia el ningún fundamento de dichos cargos.

*Actas del Consejo.*—Como el Gobierno nada tiene que hacer con la Secretaría del Consejo, ni menos le incumbe la obligación de correr con la publicación de actas, que, por lo demás, tampoco la ordena ley alguna, hay falta premeditada no sólo de justicia al acriminar por tal asunto, sino de respeto á la Autoridad. Esto corresponde al Secretario del Consejo, ó, en su defecto, á los Subsecretarios y Jefes de Sección encargados de dichas actas, quienes en sus informes se explicarán sobre las acusaciones que contiene el citado folleto, en la parte que les concierne.

Estos informes se publicarán con el que se ha pedido al Sr. Vicepresidente de la República, y entonces se verá en lo que viene á parar la formidable acusación de "acta descabalada y trunca", acerca de lo cual informa el Subsecretario D. Carlos Pérez que "los Consejeros convinieron en dar por escrito sus razonamientos, y como no todos los hubiesen entregado pronto, el acta de Julio no pudo estar terminada sino el 3 de Agosto".

Y es de notar que dicha acta, sometida á discusión el 30 de Julio, dice así: "proposieron y convinieron recíprocamente los autores de los discursos que ellos habían pronunciado SUPRIMIR CIERTAS PARTES". (Página 46 del folleto).

Esta acta que no contenía otra resolución que la de SUPRIMIR CIERTAS PARTES, y la del 27 de Julio, que nada contiene, por lo cual no se ha publicado en el mismo folleto del Dr. Ponce, aunque ofrece insertar las *inéditas*, son las únicas que no se han publicado; porque los encargados de hacerlo lo juzgaron inútil. Y sin embargo, el Excmo. Sr. Presidente ordenó que se consultara al Consejo si con todo quería se publicaran. De consiguiente se han publicado todas las actas que contenían un acuerdo, ó bien se ha publicado el mismo acuerdo cuando no contenían otra cosa, como sucedió con el del acta del 3 de Agosto, publicado en el *Diario Oficial* del 9 de Noviembre.

En cuanto al Señor Presidente de la República, sin tener por qué ocuparse en asunto tan secundario y que de ninguna manera le incumbía, tuvo la atención, por deferencia al Consejo, "de reiterar encarecidamente" en Memorandum de que se tomó razón en el respectivo libro del Ministerio "la orden para que se publicaran las actas del Consejo, dando la preferencia á las referentes al ferrocarril."—Y como el *Diario Oficial* estaba muy recargado, según lo manifestó el Director de la Imprenta. Subsecretario Dr. Vázquez y al Jefe de Sección Sr. Casares, se añadió que se hiciera la publicación aparte para no retardarla.

A no haber mediado esa buena voluntad del Presidente no habría salido á luz ninguna acta, ó bien, en virtud de la disposición del Consejo de que se publicaran todas, se hubiera podido comenzar por la primera desde el tiempo de la Administración Caamaño, como, en efecto no faltó quien honradamente lo propusiera. En cuanto al acta de Mayo de 90, no se dió cuenta en el Despacho de la Presidencia del acuerdo de que se publicara; pero puesto que todos los Ministros concurrieron con su voto para que se diera á luz, ¿qué más prueba de la favorable disposición del Gabinete y por qué no se pidió al Ministro del Interior que la hiciera efectiva?

Si se hubiera querido publicar lo favorable al contratista, se habría insertado casualmente esa acta del 2 de Mayo de 90; donde el Sr. Consejero Ponce hace alto elogio del Sr. Kelly.

Verase después cuántos documentos dejaron de publicarse en el Periódico Oficial en tiempo de los Gobiernos anteriores, hasta en el de uno tan diligente y activo como el del Sr. García Moreno; pues ha quedado inédito, entre otros documentos, el decreto del Congreso de 73 sobre condecoraciones y títulos pontificios.

*Contrato del Ferrocarril del Sur.*—"Sabéis, dijo el Jefe del Estado en la Proclama del 23 de Diciembre, que ambos asuntos (alude también al de conversión de la deuda) han sido materia de sendas leyes, dadas por un Congreso elegido libremente,



y que ha estado lejos de ser favorable al Gobierno. Este no ha hecho sino mandar cumplir dichas leyes, á las que se puso el *Ejecútese*, de acuerdo con el Consejo de Estado, cuya mayoría fué, como también sabeis, nombrada por el Congreso. Añádese que ambos contratos no sólo son obra de él, sino que en ambos ha tenido parte directa uno de los miembros más conspicuos de la oposición". En efecto, el H. Senador Don Lorenzo R. Peña firmó el arreglo de la deuda que se presentó al Congreso y fué aprobado por éste: él mismo firmó, el primero, la *Exposición del Senado á la Nación* en defensa del contrato del ferrocarril del Sur, y él mismo se dirigió oficialmente al Gobierno como "Representante del Conde D'Oksza", para transmitir la noticia de que "se había cumplido con todas las cláusulas del contrato". Una de ellas era el depósito de dos millones de francos; y nuestro Comisionado Fiscal en París, D. Clemente Ballén, creyó igualmente que se había cumplido dicha cláusula. El Consejo de Estado opinó de diferente manera. S. E. se adhirió á la opinión del último para que se prosiguiera el juicio interumpido; pues ello precautelaba los intereses del Fisco por una parte, y por otra, permitía al contratista probar ante el Tribunal Arbitral que había hecho el depósito conforme á la ley, sometiéndose así el asunto á resolución judicial, única que en concepto del Gobierno debe decidir de él. No podía el Gobierno hacer más, excepto nombrar, como nombró ante dicho Tribunal desde el principio para defender los intereses fiscales contra los empresarios del ferrocarril del Sur, á un letrado que, como Presidente de la Sociedad Liberal, personificaba, por decirlo así, la oposición al Gobierno, y lo prueba su firma entre los seis de la Protesta de Quito, según lo enuncia la Proclama presidencial de 23 del corriente. Y este mismo abogado del Fisco fué quién opinó que carecíamos del derecho que el Gobierno creía tener para exigir el depósito de los dos millones, EL 3 DE DICIEMBRE DE 1890. No obstante, el Gobierno consultó al Consejo de Estado, sobre el citado derecho, y el Consejo se ciñó á contestar que "el Gobierno podía hacer arreglos para conseguir que se ANTICIPARA la consignación de los dos millones. . . . ." sin reconocer, de consiguiente, el derecho de EXIGIR, que era de lo que se trataba y por lo que el depósito quedó de hecho aplazado hasta el 3 de Junio de 91. ¿Quién de los dos fué, pues, entonces más favorable á los intereses de la Empresa del ferrocarril, el Gobierno ó el Consejo de Estado?

El Gobierno se conformó, por tanto, con aquel dictamen del Consejo así como posteriormente con otros dos. No así con un cuarto dictamen que éste emitió espontáneamente sobre asunto que no se le había consultado, á saber, sobre un telegrama que en su concepto debía dirigirse al Sr. Ballén, á fin de que previniera al contratista del ferrocarril que no podía proceder á la emisión del empréstito destinado á realizarlo. El Excmo. Sr. Presidente rehusó aceptar esa opinión, porque no la había pedido, y también por reglas de la más vulgar prudencia; una de ellas, que el Sr. Ballén volvería á renunciar, como lo había hecho ya dos veces, á consecuencia de los injustos ataques de que fué objeto, y la orden quedaría sin cumplimiento, y sin más resultado que dar margen á una segunda *Protesta* del empresario, justificada en esta ocasión. Con todo, el Gobierno ordenó se comunicara esa proposición á nuestro Cónsul General sin obligarle á que la cumpliera, y dejando el asunto á su buen juicio y discernimiento, como es práctica de los Gobiernos con agentes que merecen su confianza. El Sr. Ballén contestó en nota del 18 de Setiembre último que las medidas propuestas "además de su ilegalidad, tendrían consecuencias terribles para él personalmente—que su resultado sería para él una pena infamante, mientras que los promotores del asunto serían tranquilos expectadores de su sacrificio."

¿Y se hace cargo al Gobierno de no haber exigido ese sacrificio! ¿Por qué alguno de los que estuvieron por la moción no se ofreció para él? Y es el caso de recordar que el Gobierno tuvo la deferencia de consultar al Consejo hasta sobre el nombramiento del Comisionado Fiscal,—atribución pura y exclusivamente del Ejecutivo; pues mientras el Gobierno ha agotado los actos de consideración hacia el Consejo, al extremo de que se le acuse aun en Europa, de haber abdicado sus facultades ante él, no todos los Consejeros, sensible es decirlo, han sabido apreciar ese comportamiento, y lo testifica el folleto del Sr. Dr. Ponce. Aunque el acta no expresara que "el Consejo *era de parecer, creía* debía ordenarse al Sr. Ballén que previniera al Conde D'Oksza no podía proceder á la emisión del empréstito", nadie ignora que el Consejo no puede hacer otra cosa que dictaminar, y eso en el caso de consulta.

¿Qué derecho hay, pues, para acriminar por haberse usado del que da la ley al Gobierno, de conformarse ó nó con las opiniones del Consejo, aun en el caso de que las hubiera pedido? Puede disentirse de las del Sr. Ballén; pero á lo menos merecen respeto las de un patriota desinteresado, que á nada aspira en el Ecuador, como acaba de probarlo rehusando pertinazmente la candidatura presidencial, ofrecida con tal espontaneidad que hubiera reunido sin duda alguna la mayoría de sufragios.

El Gobierno no reconoce en ningún Consejero facultad para calificar de "menosprecio" el ejercicio de una facultad constitucional, y para lanzarse por ello á las reprimendas é inectivas que se ha permitido el Sr. Consejero Ponce. El Gobierno tendría mayor razón para calificar de "menosprecio de sus facultades legales", atacarle



por el ejercicio de éstas, y de "menosprecio de su resolución" no sólo el no conformarse con ella, sino el hacerlo objeto de rudos ataques por la prensa. Pero él mira éstos con indiferencia y prefiere pasar por alto tamañas irregularidades.

Las causales expuestas por el Sr. Ballén en la nota arriba mencionada, que registra el *Diario Oficial* del 24 de Octubre, demostrando están con hechos la razón que asistió al Gobierno para no acatar el parecer del Consejo; pero el Sr. Consejero ha preferido hacer caso omiso de esas demostraciones, porque no le era dable refutarlas. Aun más, él mismo se encarga de su propia refutación, cuando dice en la pág. 62: que "la resolución del Consejo CASO DE ESTAR FUNDADA EN UN HECHO CAPAZ DE SER FALSIFICADO", (ó sea en un hecho que pudiera no serlo, esto es, en una suposición falsa) "podía rectificarse de manera legal", &... Pero, ¿podrá rectificarse un empréstito frustrado por una providencia del Gobierno que el mismo Consejero admite podía ser fundada en un falso supuesto? Desde que él admite, y con razón, la posibilidad de esto, justifica plenamente la negativa del Gobierno al telegrama para impedir la emisión de Oksza, suponiendo que hubiera habido quién ejecutara la orden, que no lo había, porque el Sr. Ballén había renunciado, y aunque no mediaran las otras razones tan magistralmente expresadas por él en dicha nota del 18 de Setiembre (*Diario Oficial*, del 24 de Octubre).

Antes de la página 62, en la 60 del folleto, el Sr. Consejero juzgó que "trazado estaba el camino que D'Oksza debía seguir: pedir la constitución del Tribunal Arbitral, entablar ante él su demanda, PROBAR QUE HABÍA HECHO EL DEPÓSITO DE MANERA LEGAL Y OBTENER SENTENCIA FAVORABLE....."

Pero, ¿de qué le hubiera servido esa sentencia favorable después que el Gobierno le había privado de los medios de llevar á cabo el contrato con el telegrama que propuso el Sr. Consejero? ¿No pugna con la razón el comenzar por decretar la ruina de un empresario, INHABILITABLE (según la expresión del mismo Sr. Dr. Ponce) para la ejecución de su contrato, y luego ofrecerle el remedio en una sentencia que, en el evento de serle favorable, no le sería ya de ninguna utilidad, salvo para una reclamación de daños y perjuicios? ¿Y se ha fijado el Sr. Consejero en el alcance de estas reclamaciones, supuesta la sentencia favorable, cuya posibilidad admite? Recuerde las palabras del Sr. Ministro de Justicia en la sesión del 6 de Julio último.

*Rara pretensión.*—Lo es, en efecto, la del Sr. Consejero, en querer negar al Jefe del Estado el derecho de hacer á un Agente del Ejecutivo un telegrama en los términos que á bien tenga. Esto entraña olvido, no tan sólo de las atribuciones legales, sino de las más triviales conveniencias. Cualesquiera que fueran los términos que el Consejo hubiera adoptado para el telegrama que "en su concepto" debía dirigirse al Sr. Ballén, el Presidente de la República estaba en su perfecto derecho para no conformarse con ellos, mucho más cuando se podía decir lo mismo con alguna mayor consideración hacia aquél á quien se dirigían. Quiso, pues, sustituir, y él lo tiene á mucha honra, aquellos términos con otros más atentos, como: "diga si el depósito se hizo con arreglo al contrato"; que era todo lo que el Gobierno necesitaba fuera certificado por su Agente, é implicaba también un ahorro de palabras inútiles en el cable,—lo que algo significa.

El Jefe del Estado reivindica esto como un honor y declara que su único sentimiento es su indebida condescendencia de haber dejado hacer ese y otro telegrama en los términos en que se hicieron. Respecto del último, los Sres. Ministros Cevállos y Laso saben que el Jefe del Estado no sólo previó las consecuencias, sino que les dijo que "ellos mismos debían desde luego buscar con quién reemplazar al Sr. Ballén", que se ha quejado amargamente y con mucha justicia, de los términos empleados con él.

No ha menester el Sr. Consejero apelar á la "caballerosa lealtad de S. E." para esto de que quiso usar forma más comedida con el Sr. Ballén. De hecho, el Sr. Presidente, á fuer de caballero y de leal, no podía menos de querer evitar que se faltase á los miramientos que se deben á todo caballero, aunque éste no fuera un Ballén, y de que se "aprovechara de una oportunidad" para echar abajo un contrato y comprometer el honor nacional.

Y al tratarse de lo "caballeroso y leal" déjase á la consideración pública el decidir si lo es el que en un folleto político firmado por un Consejero de Estado se refieran conversaciones, reales ó supuestas, "en tertulia privada" del Jefe de la Nación. Y como no cita la fecha de esa conversación del Presidente, difícil es saber en cuál período de las negociaciones tuvo lugar; pues si fué aquél en que el Sr. Ballén devolvió los certificados del depósito porque él mismo creyó no se había hecho conforme á la ley, era claro que S. E. debía creer como el Sr. Ballén. Pero en cualquier fecha de esa conversación ¿se halla ó nó ésta acorde con la orden ejecutiva de que continúe el juicio arbitral? Y entonces, ¿á qué viene ese relato, como el de otras ocurrencias privadas entre el Presidente y los Ministros, contra lo que prescriben las más elementales nociones de buena educación?

Este es, en efecto, asunto de educación y respeto propio; pero por lo que se refiere al Jefe del Estado, no sólo en nada le daña sino que le honra altamente y lo único que niega es el derecho para invadir el gabinete particular ó el santuario del hogar doméstico.



Causa rubor decir que otros cargos del folleto versan sobre algo relativo á un escribiente y hasta sobre puntuación de cablegramas. Como estos no la tienen, juzguese de la *buen* fe ó de los *convencimientos* del que hace el cargo; y de ese dilema no se puede salir. Él mismo dice, refiriéndose á la puntuación de aquel telegrama rectificada por el Sr. Ballén—que ello “no dá asidero á su conjetura y la desvanece”; (pág. 120 del folleto); pero entonces, ¿por qué deja esa conjetura en el folleto aparecido en diciembre, cuando él confiesa que en la nota publicada el 24 de Octubre estaba ya desvanecida? Agrega, á fin de paliar esa falta, “que la responsabilidad de ella pesa sobre quien falsificó (!) de buena ó mala fe, la versión del telegrama.”

El Gobierno rechaza con el desdén que se merece tamaña injuria lanzada á ciencia cierta; puesto que desde mucho antes el autor había leído la nota del Sr. Ballén donde explica que, “como en clave no se ponen puntos ni comas, la persona que recibe el telegrama tiene que cortar la frase por práctica ó por instinto, lo que no siempre se hace acertadamente”. Rechaza de igual manera otras tantas ofensas en que abunda el folleto, que por la falta de mesura, moderación y templanza parece más bien artículo del Colaborador de algún diario de magógico, que no la obra serena y reposada del Consejero de Estado.—Y esas ofensas frisan con la calumnia cuando se pretende que “se ha menospreciado el parecer del Consejo, que se ha desautorizado á éste “[como si tuviera autoridad alguna para dirigir telegramas ó impartir órdenes á los Agentes del Ejecutivo] “que se ha dejado la dignidad nacional, y valiosos intereses á merced de especuladores extranjeros, que se ha puesto en vía (el Gobierno) de revocar una justa resolución preparando al efecto el terreno,—que la ley queda violada, menospreciada la resolución gubernativa, vilipendiada la dignidad nacional, sacrificados los intereses trascendentales de la República á trueque de haberse empezado á recoger *codiciados frutos* del empleo *prudente y atinado* del restablecimiento del crédito”: frases todas indignas de ser tomadas en consideración por un Gobierno que se respeta. En cuanto á las alusiones malignas hechas con estudiada ambigüedad, á fin de escapar á la acción judicial, el Gobierno repite lo que expresó la Proclama del Sr. Presidente, “que se estima demasiado para bajar á recogerlas, reta á que se formulen franca y desembozadamente y emplaza ante los Tribunales al que las ha lanzado”.

*Empréstito de dos millones de francos*—Para asegurar mejor la contrata, se ordenó al Sr. Ballén que se cerciorara con el Banco de Descuento si con los certificados de depósito podría dar en empréstito al Gobierno los dos millones de francos. Y á fin de mayor precaución, pidió al Conde de Oksza facilitara también al Gobierno un empréstito por igual cantidad al 6 0/0. Eran, pues, cuatro millones en efectivo, en vez de los dos del Contrato, que el Gobierno se proponía obtener del empresario para mayor seguridad de los intereses fiscales. Verdad que el objeto, como lo expresa el Sr. Ballén, era también invertir los dos millones en prolongar la Carretera hasta Loja y Tulcán, de conformidad con el programa presidencial formulado en el discurso de inauguración. No se comprende qué clase de reglamentación cabía en ese certificado de depósito, excepto asegurarse si podían obtenerse los dos millones. Y si el Consejo creyó que era materia de reglamentación el depósito, ¿por qué no lo indicó en las diversas ocasiones que se consultó al Consejo sobre é?

Enterado ya el Sr. Consejero por la nota del Sr. Ballén del 18 de Setiembre, de que el depósito de los dos millones de francos era cosa muy diversa del empréstito de los dos millones, deja, *sia* embargo, subsistentes las conjeturas, con el pretexto de que “estaban impresas” y se atreve á calificar de “falsificación de versión” el haber puesto un punto (que era discrecional) donde se creyó.

“Tengo informes á mi satisfacción. . .”, dice el Sr. Ballén en el citado telegrama: Y tales informes resultan referirse al Banco, y no al empréstito. Si el Gobierno deseaba, como supone el Sr. Consejero, favorecer al empresario, ¿no es claro que la primera versión, que ha resultado la verdadera, le habría convenido mucho más que la segunda?

Baste saber, por otra parte, que el Jefe del Estado, á quien eran dirigidos esos telegramas, los remitió espontáneamente al Consejo sin que nadie se los pidiera, para que la persona menos perspicaz comprenda que no cabía hubiera en ellos, como no lo hay, en cosa alguna conexiónada con la hacienda pública, nada que no se pueda mostrar y aun imprimir, hecho que por sí solo demuestra la franqueza y rectitud de los procedimientos del Jefe de la Nación.

Basta saber también que éste, desde el 4 de Junio, á fin de evitar toda duda proveniente de la clave ó de los errores de traducción, los cuales han llegado hasta el punto de que se tradujera en una ocasión como “exigencia de que se notificara al Cuerpo Diplomático”, lo que resultó después tener significación muy distinta, dijo al Sr. Ballén que telegraficara sin clave.

*Errores del Sr. Consejero*—Si el Sr. Consejero cree que la colocación de un punto en un telegrama, que es enteramente discrecional, á no ser que uno tenga el don de adivinar, constituye una “falsificación”, él da margen á que se le haga un cargo mucho mayor, el de haber puesto en el cablegrama del 4 de Junio, *por dos veces* el acento agudo en la última *Biblioteca Nacional del Ecuador* *Eugenio Espejo*



cual fué comunicado correctamente del Ministerio, según consta de la pág. 6 del mismo folleto, que dice: "telegrafíe sin clave", ó sea "telegrafíe Usted., Sr. Ballén, sin clave".

Consta igualmente de la pág. 35 del folleto, que á pesar de haberse visto en el Consejo el telegrama del Sr. Ballén del 26 de Junio, el Dr. Ponce formuló su proposición: "Resultando de los últimos telegramas recibidos de París *hasta el 5 del presente*"; y cuando el Ministro de Hacienda, llamó la atención sobre esta irregularidad, dijo el Dr. Ponce: "cierto igualmente que, recibido y visto el último telegrama del Sr. Ballén del 26 de Junio *habría sido más correcto reemplazar con esta fecha la del 5 puntualizada en la proposición*". Sin embargo de que estos cambios de acentos y fechas se pudieran considerar por algunos de mucho mayor entidad y con segunda intención, el Gobierno no pára mientes en ello, y ni los mencionaría si no fuera para hacer resaltar el contraste entre lo que el Dr. Ponce quiere hallar pecaminoso en el Gobierno, y lo que él mismo ha hecho sin que el Gobierno ni siquiera tome nota de ello.

Sucede otro tanto con la proposición (pág. 19 del folleto) del Sr. Consejero acerca de que "ha quedado resuelto el contrato" que logró hacer adoptar por el Consejo, pero que tuvo él mismo que modificar cuando se vió obligado á ello, con las palabras "*opina el Consejo que ha quedado resuelto*".

Otras de las muchas *inexactitudes* á ciencia cierta son las siguientes: 1ª "Que el Ministro Cevallos ordenó al Sr. Ballén &". ¿Puede un Ministro ordenar por sí algo que no lo haya sido por el Presidente de la República? ¿Y no es esa una grave imputación que se hace al Ministro á quien se quiere elogiar con detrimento del Presidente? ¿Puede ignorar un Consejero de Estado precepto tan elemental de la Constitución?—2ª Que con el telegrama "Gobierno atenderá razones", el *Gobierno se ha limitado á contestar humildemente al reto insolente y audaz D'Oksza*. Dicho telegrama fué en respuesta no al de Oksza, sino á uno del Sr. Ballén, del 18 de Agosto, concebido en estos términos: "Refutación remitida demuestra razones por qué depósito conforme contrato".

También se avergonzaría el Gobierno de ocuparse en las vulgaridades de la titulada *Argolla*. Al que ha empleado oficialmente ese lenguaje incumbe expresar en qué consiste ella, de quiénes se compone y cómo la ha protegido el que ni siquiera tiene conocimiento de su existencia.

Este Gobierno no ha celebrado contrato de Hacienda con nadie. Los únicos que existen son con los Bancos, y el perjuicio para la Nación ha consistido en rebajarles el interés del nueve al seis por ciento.

Qué es lo que el Sr. Consejero llama "la variante Flores-Sédières"? Ha celebrado aquél algún acuerdo con éste? El Presidente de la República se limitó á exponer en el *Diario Oficial* la opinión que le pidió oficialmente el Representante del Consejo de Tenedores de Bonos, y á mandar al Congreso las propuestas, advirtiendo que el Gobierno era completamente extraño á ellas, así como mandó también las peticiones en contrario, y un proyecto de Banco Nacional en oposición al que proponía el Sindicato.

En vista de las breves consideraciones anteriores ¿á qué se reducen los cargos hechos al Gobierno?—A nada.

*Conclusión.*—El Gobierno ha hecho lo que debía—remitir el asunto al Tribunal competente para que se decida por él conforme á la ley.

En cuanto á lo perjudicial ó ventajoso del contrato, su precio kilométrico, etc., el Gobierno no tiene por qué ocuparse en ello. Suponiendo execrable el contrato, le es suficiente que sea Ley de la República para hacerla cumplir por amigos y enemigos del ferrocarril. Los primeros han elevado formal Protesta y atacan al Gobierno. Los segundos le asestan dardos envenenados, como los del folleto que nos ocupa. Es la mejor prueba de que el Gobierno no ha querido servir los intereses ó las pasiones de nadie.

Si los enemigos del contrato han proporcionado disgustos al Presidente de la República, no han sido menores los que le han causado los contratistas—S. E. en sus comunicaciones al Sr. Ballén le ha señalado la serie de faltas cometidas por éstos, sobre todo el envío de los injustificables telegramas concernientes al depósito, los cuales disgustaron á tal punto al Jefe del Estado que llegó á prohibir al Sr. Ballén le transmitiera ninguna propuesta que, como las de los telegramas, fuera contraria á la ley.—Pero tan justo desagrado por ese y otros procedimientos, entre ellos los términos indebidos y erróneos con que en algunos diarios se ha anunciado la empresa, y que el Sr. Ballén rectificó enérgicamente por medio de un *ugier*, no son parte para que el Gobierno se desvíe de la Ley.—Mal que pese á unos y otros, ella continuará siendo como hasta aquí la única norma del Gobierno, y él no hará sino ejecutar la sentencia que recaiga, cualquiera que sea.

AGUSTÍN GUERRERO.



# EL CONTRATO D' OKSZA

Y EL

**DOCTOR PONCE**

POR JOSE MARIA BORJA.

El folleto del Señor Doctor Don Camilo Ponce, lleno de graves inculpaciones contra ecuatorianos distinguidos y escrito en un lenguaje destemplado contra todos aquellos que no piensan como él, es un verdadero reto á los ecuatorianos. Sin más timbre que el amor á la Patria, pero impelido por el ardentísimo deseo de verla surgir á la altura que le corresponde, permítaseme recoger el guante, que no emplearé sino armas de buena ley.

A dos se reducen las cuestiones á que da margen el punto que ha motivado la discusión de aquel Consejero de Estado: ¿Consta el derecho del Gobierno del Ecuador á pedir la resolución del contrato celebrado con el Señor Conde Thadée d' Oksza sobre construcción del ferrocarril de Chimbo á Riobamba? En caso afirmativo, ¿Es justo, y conveniente á la Nación ejercitar la acción correspondiente?

## I.

En concepto del Señor Don Camilo, aquel derecho se deriva de no haber cumplido el empresario el art. 36, que dice: "Como garantía del cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, la Compañía depositará dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento de esta escritura y en un Banco designado de común acuerdo entre la Compañía y el Supremo Gobierno, la suma de dos millones de francos, en dinero efectivo, cuya suma le será devuelta con los intereses acumulados que devengare....." Examinemos los efectos de este artículo, base de la discusión.

Con él se propusieron los contratantes, que el empresario presentaría á una persona que, aceptada por la otra parte, se constituyese responsable por la cantidad de dos millones de francos en dinero efectivo, pagaderos llegado el evento previsto en el contrato. Esta obligación accesoria se llama *fianza*, y el que se obliga á dar fianza, cumple la obligación presentando una persona que, reuniendo las cualidades determinadas por la convención ó la ley, responde por la obligación principal; la causa ó motivo porque el fiador convenga en rendir la fianza; cuáles las estipulaciones que medien entre el fiador y el deudor, son extrañas al acreedor.

Decimos que la garantía es una fianza y lo demostramos:

La ley no reconoce más especies de caución que la fianza, la prenda y la hipoteca; la prometida por el empresario no es hipoteca ni prenda, luego es fianza.

No es hipoteca, porque ésta se refiere á bienes raíces y en el contrato se trata de dinero. No es prenda, ya porque ésta es entregada al acreedor, ya porque es esencial en este contrato conferir un derecho real y no es posible derecho de esa clase sobre dinero efectivo que pase á poder de un tercero, sin entregársele de manera que conste la identidad de las especies. El dinero, como las demás cosas fungibles, pasan á ser propiedad del que las recibe y para recuperarlas no hay lugar sino á una acción personal contra el deudor.

A idéntica conclusión nos conduce el examen del contrato de depósito de dinero efectivo, ó sea de depósito *irregular*, como lo llaman los jurisconsultos. Verificada la entrega del dinero, el depositario se hace dueño de las especies, y contrae la obligación de restituir otras tantas de igual género y calidad; y el depositante ó el que hace sus veces, tiene acción personal contra el deudor. Mas, si un depósito de esta clase tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación, el depositario se convierte en fiador por cuanto es responsable de la obligación respecto de aquel en cuyo beneficio se haya contraído la obligación principal; y fianza es la obligación en virtud de la cual una ó más personas responden de una obligación ajena.

Aplicando estos inconcusos principios, veamos si consta de las pruebas alegadas por el Señor Ponce, que el Conde d' Oksza no hubiese cumplido lo estipulado en el ya recordado artículo 36.

Lejos de haber esa constancia, aparece claramente lo contrario de lo expuesto por el Señor Ballén, Agente ó mandatario del Supremo Gobierno en el asunto. "En mi opinión", dice en su oficio fechado en París en Agosto 18 de 1891, "el depósito se había efectuado conforme al contrato: 1º Porque los certificados se me entregaron el 30 de Mayo en tiempo hábil.— 2º Porque el depositario es un Banco emisor de "Amsterdam, una de las principales y más ricas plazas financieras de Europa, y porque el Gobierno tiene en su poder, remitidos por mí, informes satisfactorios sobre ese



"Banco, dados por dos de los más respetables de París: 3º Porque los certificados, "devueltos más tarde por orden del Gobierno decían: *Declaramos que hemos recibido en depósito, en nuestra Caja, dos millones de francos. . . .*" Declaración del mandatario del Gobierno, que justifica los hechos requeridos por el contrato: constitución de la garantía por la cantidad y en el tiempo estipulados y reunir el depositario ó fiador las cualidades exigidas. En tales circunstancias, aceptados los títulos de depósito por el comisionado del Gobierno, se perfeccionó irrevocablemente el contrato de fianza, á virtud del cual el depositario quedó obligado á satisfacer á la persona designada en el contrato, dos millones de francos en moneda corriente, ó lo que es lo mismo, en dinero efectivo.

Sin embargo, el Señor Ponce asegura que el depósito no es admisible, ya por extemporáneo, ya por faltar en los certificados, las palabras "dinero efectivo", ora por no haber sido el Banco depositario designado por el Gobierno; y replica lo al Señor Ballén, agrega, que el depósito estipulado es *regular* y que ningún Tribunal del mundo obligaría á devolver en plata ú oro sellados una suma no depositada en esta clase de moneda.

A éstas se reducen todas las objeciones atendibles del Señor Ponce en el punto de que tratamos. Demostrada, pues, la temeridad de esas objeciones, evidenciada queda la absoluta sinrazón de su autor.

En apoyo de su aserto—depósito extemporáneo—trae el Sr. Ponce la relación de la comunicación telegráfica intervenida entre el Gobierno y nuestro Cónsul en París; la cual era insuficiente para comprobar el hecho de la falta de depósito, ora por lo ineficaz que á ese respecto es la comunicación telegráfica; ora porque de la presentada al Gobierno por el Consejo de Estado, nada podía deducirse en apoyo de la pretensa falta de cumplimiento. La prueba de lo primero la tomaremos de lo relatado por el Sr. Ponce mismo en el folleto que nos ocupamos: en la página 44 consta que habiendo el Sr. Ministro de Justicia propuesto que se pregunte por cable al depositario sobre la manera cómo se había verificado el depósito, el Consejero Ponce se opuso, expresando, entre otras cosas, lo siguiente: "¿Hase encontrado y determinado la manera de dar autenticidad á la palabra breve, fugaz y volandera que la chispa eléctrica trasmite por los espacios? ¿Gozan los telegrafistas que reciben de una estación y comunican á otra esa palabra, para solo ellos inteligible, de la fé pública necesaria á que sus despachos telegráficos constituyan prueba plena en juicio?"—Si, pues, no es auténtica la palabra que la chispa eléctrica trasmite; si los telegrafistas no gozan de fé pública; ¿cómo el Sr. Consejero de Estado estuvo porque se declarase la resolución de un contrato bilateral sin más fundamento que esa palabra breve, fugaz y volandera, que no constituye prueba plena?—La prudencia, y el decoro de un hombre de bien prescriben que para reclamar un derecho en juicio haya previamente pleno conocimiento de la existencia de ese derecho y que antes de pedir el empleo de la fuerza pública, agotemos todos los medios pacíficos, á fin de llegar á la terminación amigable de una diferencia suscitada. El Sr. Flores por medio del Ministro de Hacienda, insinuó en el Consejo de Estado la idea de que antes de tomar ninguna resolución definitiva, se esperen los certificados mismos ó una copia auténtica de ellos. Qué cosa más racional y prudente. Sin embargo, fué rechazada con indignación, alegándose que si la demanda fuese infundada, el demandado sería absuelto.—Qué doctrinas! Según eso es lícito cometer una injusticia con tal que haya intención de repararla. . . . .

El hombre honrado, que es vencido en juicio, se avergüenza de sí mismo, y si su conciencia le dice que hubo negligencia, le dirá también que hubo una falta.

Como era de presumirse, en los telegramas del Sr. Ballén hubo errores ú omisiones, de los que "ni el Consejo de Estado ni el Sr. Ponce son responsables" al decir de este señor (página 117). De los errores ú omisiones, nó; de la ligereza en proceder en asunto de tamaña importancia, sin más pruebas que las real ó presuntivamente erróneas, sí son responsables.

No obstante, veamos qué se deduce lógicamente de aquellos telegramas. Expiraba el 4 de Junio el plazo señalado para el otorgamiento de la garantía, y el comisionado del Gobierno participa en Mayo 30 que: "depósito de los dos millones hecho en respetable Banco de Westendorp; y el Gobierno contesta: "confío en que Banco nombróse con aprobación de U. según convenio". En la garantía había dos puntos importantes, á saber: la cantidad depositada y la calidad del depositario; por lo cual, el telegrama de Mayo 30 expresó la cantidad y el nombre del depositario. Siendo éste desconocido por el Gobierno; mas, habiendo autorizado á su agente, para la designación de la persona, inquiere si el Banco fué nombrado de acuerdo con el Sr. Ballén; y este señor contesta: "Tengo informes á mi satisfacción"; esto es, tengo informes á mi satisfacción acerca de las cualidades del depositario. En Junio 3 comunica, hallarse "compelido á reusar certificados Westendo p con motivo de impropia palabra", y como se le pidiere explicaciones, replica el 5: "teniendo buenos informes acepté Westendorp, devolví



certificados porque reconocían depósito *de la valeur de deux millions*, cosa distinta de *somme de deux millions*. De estos antecedentes se desprendían claramente estos dos hechos: la recepción de los certificados de depósito se verificó antes del 5 de junio: el pretérito perfecto "accepté" manifiesta la idea de un tiempo completamente pasado entonces; y los propios instrumentos estaban conferidos por la *suma de dos millones de francos*.

"Los certificados no contienen las palabras *dinero efectivo*, clama el Sr. Ponce; luego no se ha cumplido lo estipulado."

Las frases *recibí la suma de dos millones de francos* y *recibí dos millones de francos en dinero efectivo*, producen efectos exactamente iguales, confieren unos mismos derechos, y en consecuencia son idénticas desde el punto de vista jurídico. Recibiéndose una cantidad de francos y siendo el franco una moneda de plata ú oro sellados, en objetos de esta misma clase tiene que hacerse la restitución.

Admitida esta interpretación, replicase, la expresión "dinero efectivo" empleada en el contrato no surtiría ningún efecto. Sí surte el que se propusieron los contratantes: que el depositario se obligue á pagar la cantidad y en la moneda convenidas. El certificado de depósito en los términos trasmitidos por el Sr. Ballén daría derecho al Gobierno ecuatoriano á exigir, llegado el caso, del depositario dos millones de francos en dinero efectivo; luego, cumplida está la obligación del empresario. Conocida la intención de los contratantes debe estarse á ella más que á lo literal de las palabras, prescribe la ley.

Niega el Sr. Ponce aquel derecho á exigir dinero efectivo; porque siendo según él, *regular* el depósito prometido en el contrato Okiza; "ningún tribunal del mundo obligaría á devolver otras especies que las depositadas" (página 122).

Qué limitación la de la inteligencia humana, que ni á las más privilegiadas sea dado abarcar todas las ciencias. A don Camilo, desde que se ha metido á ingeniero, se le ha perfeccionado la *ingeniatura*, pero con mengua de la jurisprudencia. Según ésta, el depósito estipulado en el contrato Okiza, no es regular sino irregular, según la clasificación jurídica. En el primero, el depositario contrae una obligación de especie ó cuerpo cierto; en el segundo, una obligación de género; en el depósito regular el depositario conserva el dominio del depósito y para recuperarlo, tiene acción real contra cualquier poseedor ó tenedor; en el irregular, el depositario se hace dueño de la cosa fungible que se le entrega y sólo contra él hay acción personal; en aquél, el depositario tiene la guarda de la cosa y de ordinario es remunerado; en éste, al depositario se le concede el uso y goce de la cosa depositada y en consecuencia se le exigen ordinariamente intereses.

Aplicando al depósito estipulado en el artículo 36 estas reglas fundadas en la naturaleza de las cosas, sancionadas desde los romanos por todas las legislaciones y enseñadas por eminentes jurisconsultos; tendremos que es depósito *irregular*. En el depósito de cosas fungibles, el depósito irregular es la regla, el regular, la excepción.

Para conocimiento de fallos de tribunales extranjeros, remitiremos al Sr. Ponce á Dalloz (Repertorio de Legislación y Jurisprudencia,) y si desea saber la jurisprudencia de los nuestros, le recordaremos que Veintemilla mandó sacar, á título de acreedor del Banco de la Unión, una cantidad entregada por esta sociedad al Banco del Ecuador. Demandado éste por aquél, alegó que había recibido en depósito y que el depósito perece para su dueño. Nuestros tribunales rechazaron la demanda, condenando al demandado al pago; el cual se verificó en dinero efectivo, á pesar de que los recibos no empleaban esta expresión inusitada en el comercio.

Resta sólo que nos ocupemos en la falta de idoneidad del depositario, para que quede sentada la verdad manifestada por el benemérito Sr. Ballén, honra y prez del nombre ecuatoriano: "El depósito se verificó con sujeción á lo estipulado; no habría tribunal del mundo que no condene al Banco de Westendorp al pago de dos millones de francos en moneda corriente ó dinero efectivo".

La designación de depositario debía hacerse de acuerdo entre el Gobierno del Ecuador y el empresario; y el Gobierno ha tenido derecho á delegar esa facultad; la delegó, como se deduce del telegrama de Mayo 30 en que dice: "Confío en que Banco nombróse de acuerdo con U."; y consiguientemente, los actos del mandatario se reputan actos del mandante.

Demostrada la falta de derecho, punto fundamental como lo llama el Señor Ponce á la página 126; debería concluir. Sine embargo, confiado en la benevolencia del lector, voy a continuar; á fin de exponer la utilidad que la Nación reportaría de la obra contratada y que no se compadece con la honra ecuatoriana la pretensión del Señor Ponce.

## II

La consignación de los dos millones de francos, si en dinero, si en títulos de crédito de alguna significación, es prueba inequívoca de la voluntad del empresario de cumplir, por su parte, un contrato en el cual tiene empeñada su palabra la Nación ente-



ra, representada por sus legítimos representantes. Desatar por solas fútiles quisquillas un compromiso solemnemente contraído sería sobremodo deshonoroso; y si el famoso úkase del año 69 sobre suspensión del pago de la deuda externa, hizo que se nos inscribiese entre los Países bárbaros; con el proceder proclamado por el Sr. Ponce, bajaríamos ante las Naciones civilizadas á la escala de las agrupaciones de salvajes separado del concurso del mundo civilizado.—¿Quién aceptaría tratar con el Ecuador en lo sucesivo, si bastara un soplo para nulitar un pacto celebrado con los Poderes Públicos con todas las formalidades requeridas por su Constitución?

Este no sería inconveniente en sentir del Sr. Ponce; antes al contrario, nos produciría el gran beneficio de apartarnos para siempre, de esa plaga pestífera llamada *judíos* que tiene asolada á la Europa entera y que especialmente á la pobre Francia la tiene sumida en la última miseria. Cuánto más dichosos nosotros, á pesar de tal cual judío, y cuanto más envidiable es la suerte de los indios del Napo, que ni siquiera han oído ese abominable dictado. Dejémosnos llevar por el susodicho Consejero de Estado: cerremos el único puerto de la República, despedamos á los extranjeros, abandonemos nuestros vestidos y volvamos á la primitiva inocencia. . . .

Que haya quien propale doctrinas como la del Sr. Ponce es increíble; que exista País en donde se las aplauda es inconcebible y su triunfo nos haría dignos de ser colocados en el lugar en que, hasta hace poco, se nos había señalado.

Por fortuna no acontecerá. La necesidad urgente y absoluta de un ferrocarril que una la Costa con el Interior está en la mente de todos los ecuatorianos y también debe estarlo, el que no conseguiremos ese objeto sinó mediante capitales extranjeros. Ni Chile, ni la República Argentina, ni el coloso americano han podido dar un paso á ese respecto sin la ayuda del capital europeo. ¿Que será de nuestro pobre país minado por despotismo apartado del mundo por su descrédito?

Presupuesta esta verdad ¿hay algún fundamento razonable para suponer que hallaremos capitales en condiciones menos onerosas que las que nos impone el contrato d'Oksza?—Nó: imaginarse, como da á entender el Sr. Ponce, que conseguiremos dinero al 6<sup>o</sup>/<sub>10</sub>, ó contratista que se comprometa á invertir su capital mediante una comisión de 10<sup>o</sup>/<sub>10</sub>, son ilusiones: lo reconocerá aún la persona menos versada en el mundo de los negocios, y corrobora mi aserto el dictamen del Sr. Ballén, cuya competencia en la materia es indisputable y cuya hombría de bien no se han atrevido á poner en duda sino la pasión política ó un interés menguado.

A estas consideraciones opone el Sr. Ponce, que siendo sumamente excesivo el precio de la obra, el contrato acarrearía la ruina de la República.

Que un ferrocarril en las condiciones del proyecto ocasione la ruina del país, es incomprendible; y que el precio sea tan excesivo que el contrato envuelva una injusticia, no ha conseguido demostrarlo el Sr. Ponce, á pesar de los grandes esfuerzos manifestados en su largo opúsculo sobre la materia.

Para hacer la comparación de los dos precios: el real y el estipulado; comencemos por determinar el del segundo.

Prométese satisfacer el 7<sup>o</sup>/<sub>10</sub> durante 33 años sobre diez millones de sucres, aplicables en esta forma: 4.180,000 por la línea de Chimbo á Sibambe y el resto por la de este punto á Riobamba. Como las observaciones del Sr. Consejero de Estado se refieren principalmente á la primera parte, á ella concretaremos las nuestras.

Del 7<sup>o</sup>/<sub>10</sub> estipulado, impútase el 6<sup>o</sup>/<sub>10</sub> á intereses y el 1<sup>o</sup>/<sub>10</sub> á amortización del capital. Siendo el interés corriente en la República no menor del 9<sup>o</sup>/<sub>10</sub> y pagando sólo el 6 por el que se invierte en la obra, el verdadero precio serán  $2,685,667 = \frac{6}{9} \times 4,180,000$ . Dividida aquella suma por 82 kilómetros, extensión de esa parte, tendremos 33,971 por kilómetro.

Mas, el Sr. Ponce hace ascender esta cantidad á 63 780. Veamos cómo.

Con los 4.180,000 suma 1 050,000 sucres que la "Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil" adeuda al Ecuador. Operación que, como observa el Sr. Ballén, implica el error de sumar dos cantidades heterogéneas: una real con otra que no existe. Para determinar el valor de un crédito han de considerarse los dos factores: monto de la deuda y posibilidades del deudor; si uno de los dos es cero, cero será el producto; el crédito aunque sea de millones contra una persona absolutamente insolvente nada vale. Insisto, quizá demasiado; porque el Sr. D. Camilo sigue en sus trece apesar de la demostración material, por decirlo así, del Sr. Ballén. Agregar, dice este señor, "al costo de una empresa las pérdidas sufridas en otra anterior sería lo mismo que si un exportador de cacao cargara en su factura, para reconocer el precio, el cacao naufragado en exportaciones anteriores". Aquella Compañía está en quiebra como lo reconoce el Sr. Ponce; y sin embargo asegura que la Nación puede cobrar todo su crédito. Conforme á la justicia y á la ley, no tendría derecho sino á la cuota parte que le correspondería en el concurso de acreedores que, llegado el caso, se hiciera al producto de los bienes de la Compañía; lo cual equivaldría al  $\frac{1}{3}$  ó al  $\frac{1}{4}$  de la cantidad en que se vendieran el ferrocarril de Durán á Yaguachi y el vapor "Chimbo".

El Sr. Ponce que un tanto estima ese crédito debido al Compañía de Obras, quiere que se



presciuda de los intereses, que devengare el capital desde que se inviertan los fondos hasta que terminada y entregada la obra, el empresario empezara á percibir los intereses estipulados. Si un carpintero contrata un mueble para recibir el precio al entregarlo, y si para proveerse de los materiales toma á intereses una suma; al determinarse el costo del mueble, ¿no se deberán cargar los réditos que el carpintero satisficiera?

El monto de los intereses del capital que invierta el empresario del Ferrocarril hasta llegar á Sibambe, serán mayores que el valor de aquel crédito; pero, sin embargo, demos de barato, que se compensen; y nos quedaremos con los dos millones setecientos mil sucres mondos y lirondos como precio de la línea entre Chimbo y Sibambe.

Es excesivo este precio? Lo ha demostrado el Sr. Ponce?

De ninguna manera. A dos se reducen sus argumentos: autoridad de escritores sobre ferrocarriles y nuestra propia experiencia. El 1º no satisface, ya porque no se ha justificado que los ferrocarriles á que se refieren los autores citados por el Consejo de Estado, se hallen en condiciones idénticas ó semejantes y adaptables al proyectado de Sibambe, ya porque en contra del dictamen de dicho Consejo existen graves autoridades, que ante la razón y el buen sentido merecen mucho más crédito. En contra del Sr. Ponce están los datos suministrados por el Sr. Ballén; entre los cuales se encuentra la explícita y terminante declaración de Mr. Lappareut mismo, cuya doctrina ha sido el caballo de batalla para el Sr. Ponce. Agréganse el dictamen del Director de Obras Públicas y el informe de los señores Cassatt, Dairs y Kerens (1) al Sr. Blaine, publicado en el nº 378 del *Diario Oficial*; en el cual leemos estas palabras: "Informa Mr. Schunck (2) . . . que esta parte de la línea (de Quito á Ibarra) . . . estima el costo promedio de los primeros 100 kilómetros, en gradiente, mampostería y puentes, en 20.000 dollars. . . y no excediendo ninguna gradiente del 3 por 100. . . ." No cabe un dato más cierto y concreto; se trata de un Ferrocarril proyectado en el Ecuador y el testimonio es de un ingeniero notable, que informa al Gobierno de los EE. UU.

Mas, para el Sr. Ponce todo eso vale un pito: el Congreso es un ignorante y vendido; el Presidente de la República un especulador y falsario; el Cónsul del Ecuador en París un farsante; el Director de Obras Públicas un embustero; y á no dudarlo, también el Presidente Harrison ha tomado cartas en esa conflagración universal para entregar al Ecuador en manos de los judíos, al permitir que antes de pasar las elecciones de Presidente en el Ecuador, se publique el informe de los ingenieros americanos. Pero se suplica que no demos crédito á ese informe, que será alguna treta del pícaro de Blaine, á quien el Sr. Ponce va á quitar la careta é imprimir el sello de la infamia. Mientras tanto, ahí se están los 20.000 dollars calculados por Mr. Shunch, como precio kilométrico y los 45 000 sucres comprobados, sobre ese dato, por el Director de Obras Públicas.

Y cuál el interés de la mayoría del Congreso, del Presidente, del Cónsul, del Director para revolcarse en el cieno y hundirse para siempre?—El hecho imputado á la mayoría del Congreso, á ser cierto, no tendría precedente; en el doctor Flores, miramos al magistrado republicano sin mancha; en el Sr. Ballén, al hombre laborioso que á fuer de inteligente y honrado, ha sabido conquistarse una posición envidiable en una de las principales plazas del mundo, en el Sr. Menten, al hombre que posee conocimientos especiales en la materia y cuyos antecedentes no dan pie para juzgarle capaz de la felonía que sospecha el caritativo Sr. Ponce.

Y mal haya el desinteresado amor patrio del Sr. Consejo de Estado. Su folleto plagado de injurias contra todos los que no se ajustan á su pensamiento, consigna entregada á sus partidarios políticos en los momentos de las elecciones, proclamando está á voz en grito su verdadero objeto al difamar al Gobierno.

Cuando mayor tribulación que al presenciar el pueblo caer á su pastor santo convulso al pie de los altares, envenenado con la sangre misma del Dios vivo! Entonces el denunciante de hoy guardó el más profundo silencio. ¿Qué dijo ni qué hizo, cuando el pueblo en masa se levantó á dar al traste con el Dictador?

Ah! y en la argolla, esa argolla tan reluciente de puro manoseada ¿quién dió los últimos martillazos sino aquél que llevaba la batuta en el propio Consejo y en el Senado; ante quienes se traguó esa argolla que hoy quieren convertirla en lazo para atrapar á los incautos? Y el que tan celoso se muestra ahora de las libertades públicas, qué reparo hizo á facultades extraordinarias sostenidas por él y á cuya sombra eran ciudadanos pacíficos expatriados por sólo el denuncia de esos hechos, y se ejercía verdadera coacción á fin de que el Sr. Consejero de Estado y su séquito fuesen al Congreso? De cuando acá le ha brotado ese amor *platónico, no judaico*, á la Patria? Debe de ser algún fenómeno semejante al de la salvación en presencia de un manjar opetitoso.

Después de esta digresión, á que me han arrastrado irresistiblemente temerarias inculpaciones contra ciudadanos beneméritos, vuelvo al asunto.

Demostrada la ineficacia de las citas hechas por el candidato, examinemos las

(1) Delegado de los EE. UU. para el estudio del ferrocarril intercontinental.

(2) Ingeniero en Jefe de la sección de Colombia, Ecuador, etc.



pruebas derivadas del costo real ó presunto del ferrocarril entre Yaguachi y Chimbo; que el Sr. Ponce lo considera dividido en dos partes: una hecha en la Administración García Moreno, y la otra en la de Veintimilla. El dato concerniente á la primera no merece entero crédito; porque aunque sea conocido el dividendo—la cantidad gastada—no lo es el divisor ni puede serlo el cociente. El divisor en los cálculos del Sr. Ponce es 44; y según los datos suministrados por este mismo Sr. en su folleto (página 64;) la línea construída fué la comprendida entre Yaguachi y el Milagro; mas, entre estos puntos no hay ni la tercera parte de los 44 hilómetros.

La fe que merezcan los actos del Gobierno de Veintimilla, quedan al prudente juicio del lector.

Mas, sea de ello lo que fuere; lo que está á la vista, y para lo cual no se necesita ser ingeniero, es la inmensa diferencia entre construir un ferrocarril de Yaguachi á Chimbo y uno de Chimbo á Sibambe. El 1º recorre en su mayor parte un terreno casi plano con pequeños puentes de madera y sin mayores dificultades; el segundo tiene que trepar á una altura mayor de 2000 metros en 80 kilómetros de un terreno deleznable, interceptado por rocas graníticas y llenas de quebradas; sujeto á grandes derrumbamientos y en donde deben ponerse puentes de hierro sobre mampostería. Como me supongo que el Sr. Ponce no conoce ese camino, me voy á permitir presentarle un caso análogo. Supóngase en construcción un ferrocarril de la parte Sur de la llanura de Malchinguí en dirección á las lagunas de Mojanda por la línea trazada durante la administración Veintemilla. ¿Podrá haber comparación entre el costo de la obra en la llanura, donde apenas si habría necesidad de arreglar el terreno para plantar los durmientes, con la travesía del Mojanda llena de riscos y quebradas que requeriría un sin número de puentes sólidos y en donde ha sido menester el transcurso de algunos años para afianzar el terreno? —Indudablemente no: en la una obra se gastaría el doble ó triple que en la otra.

Sin el contrato de 1885, expresa el señor Ponce; con el millón y tantos sucres producto de la renta de las sales, tuviera actualmente la Nación más de 80 kilómetros de ferrocarril; por cuanto el costo máximo es de \$ 17,000.

Todo el producto de esa renta y aun más, le redargüiremos, se ha invertido en construir imperfectamente la mitad de los 80 kilómetros; luego el costo de cada uno es mayor que el doble de los \$ 17,000 presupuestados por aquel señor.

Además, para ponderar el gravamen que imponga el contrato no podemos prescindir de la manera de pago. Pesando sobre el dueño de la obra únicamente la obligación de completar los intereses de un capital determinado; tan luego como el beneficio de la empresa sea igual á los intereses, el gravamen será ninguno. En concepto del señor Ballén, esto acontecerá desde el principio, mas el señor Ponce asegura que no llegará jamás.

En asuntos de mera prudencia jamás me atreveré á contradecir á hombres del juicio y experiencia del señor Ballén. Sin embargo, en vía de discusión supongamos que al principio sea cierto lo asegurado por el Sr. Ponce, esto es, que ningún beneficio deje el ferrocarril; pero es chocante al buen sentido que ese estado de cosas se prolongue por largo tiempo. No recurriremos al ejemplo de otras naciones, en donde acontece en general que el ferrocarril engendra la industria: echada la semilla, multiplíquense los productos, crece en proporción el comercio y una vía de comunicación improductiva deja en breve pingües beneficios: miremos lo que ha pasado entre nosotros en el cantón Yaguachi. Bosques impenetrables transfórmanse en una serie no interrumpida de preciosísimas fincas, que amén de 80.000 quintales de azúcar por año, producen cacao, café, arroz, ganado, & &; los cuales con su precio de transporte, hacen ya fructífero un ferrocarril anteriormente improductivo. Contra estos hechos de qué servirán las especulaciones del Sr. Ponce.

Consideremos de otro lado, que existe en el litoral una población rica sumida en un clima deletéreo, y que yace en la meseta andina una población de 500.000 habitantes prontos á ofrecer los productos de su industria. Pónganse en comunicación por una vía expedita esas dos poblaciones, é inmediatamente se verá á los habitantes del litoral ir frecuentemente á reparar sus fuerzas, dejando sus riquezas en cambio de las comodidades y de los frutos sazonados de la sierra. A su vez las poblaciones del interior acudirán á porfía con los frutos de la agricultura y de la industria; á trueque del oro que hoy se brinda al extranjero por aquellos mismos productos.

Atiéndase á la circulación de la riqueza que estos cambios produjeran y uno se convencerá de que es imposible el estancamiento que pretende el señor Ponce.

Por otra parte, al apreciar los beneficios de una empresa, han de tomarse en cuenta todas sus consecuencias y nó únicamente los resultados próximos ó inmediatos. Si un propietario, por ejemplo, abre una acequia que conduzca aguas suficientes para darlas en arrendamiento y para el regadío de los fundos del empresario; la utilidad de la obra consistirá no sólo en el canon de arrendamiento, sino también en el mayor producto del predio. De igual manera, el beneficio que por el ferrocarril reporte la Nación será igual á su rendimiento por razón de fletes, más los mayores productos que por



ese medio perciba: Y, si aconteciere, como sostiene el Sr. Ponce, que dicho rendimiento será nulo: el beneficio neto de la empresa para la Nación será igual al aumento de la riqueza pública y privada ocasionada por el ferrocarril, menos los intereses que satisfaga al empresario; y si quiere conocerse el monto del gravamen, este será igual á los intereses menos el producto; ó sea  $G=i-p$ ; llamando  $g, i, p$ , respectivamente á dichos gravamen, interés y producto.

Sentada esta verdad, clara como la luz, y conocida la cantidad  $i$ ; tratemos de determinar  $p$ ; lo cual servirá, además, para aquilatar los conocimientos del Estadista, del hacendista, que á la página 90 de su nunca como se debe alabado opúsculo, dice: "Ninguno de los productos de nuestra agricultura puede soportar un costo de transporte que exceda de 4 ó 6 reales por quintal, . . . . y aun así, la exportación de ellos á la costa se limitaría á lo necesario para el consumo de la reducida población de los pueblos del litoral. Por baja que fuera, pues, la tarifa, la exportación, aun monopolizada en su totalidad por la línea férrea, sería muy escasa é incapaz de aumentar de manera considerable el producto bruto de la explotación del ferrocarril".

Cuántos errores en tan pocas palabras. Falso es que ninguno de los productos de nuestra agricultura puede soportar el costo de transporte que señala el Sr. Ponce; falso, que el consumo de artículos extranjeros en el litoral sea reducido; inadmisibile el que sería escaso el producto bruto del ferrocarril, dado un Gobierno protector de nuestra industria.

Artículos hay, como el anís, harina, manteca, mantequilla, quesos y otros, que soportarían un flete mucho mayor de sesenta centavos por quintal; y si es reducido el consumo en la República y especialmente en el litoral, de productos que se darían ó elaborarían en el interior, lo demuestra el cuadro estadístico anexo al Informe del Ministro de Hacienda al Congreso de 1890. Si examinamos en él los artículos importados ahora, que dejarían de traerse del exterior; veremos que pasan del valor de dos millones de sures.—Hé aquí un extracto de aquel cuadro:

Precio de los siguientes artículos importados en el año 1890.

Afrecho.....	\$	891
Almidón.....		6,772
Arvejas.....		467
Anís.....		862
Calzado de cuero.....		49,585
Camotes.....		832
Casinetes de algodón.....		71,207
Cebada.....		10,465
Cebollas.....		35,617
Cerveza.....		95,051
Coles.....		3,487
Crudo.....		9,290
Frejoles.....		12,953
Garbanzos.....		11,216
Harina.....		356,564
Hilo de algodón.....		57,897
Jabones ordinarios.....		85,143
Jamones.....		9,622
Ladrillos.....		336
Legumbres.....		113
Lentejas.....		10,735
Liencillo de algodón.....		122,631
Maiz.....		502
Manteca.....		370,578
Mantequilla.....		14,445
Menestras.....		2,070
Papas.....		12,849
Pasto seco (inclusive el algarrobo).....		20,480
Piola de algodón.....		14,973
Ponchos de algodón.....		49,333
Quesos.....		5,051
Sacos de cáñamo.....		99,703
Tejidos de algodón.....		551,168
Trigo.....		475
Verduras.....		10
Vidrios [inclusas botellas vacías].....		19,918
Zanahorias.....		10
Zapallos.....		47

\$2.113,348



Agréguese á esta suma no *despreciable* la cantidad de \$ 316,629 precio del arroz importado, que puede sustituirse con ventaja por el trigo, maíz cebada, etc.; precíndase de otros artículos que, como algunos tejidos de lana, afluirían á la costa del interior; y tendremos no obstante, la suma de \$ 2.419,977 que en vez de ir á tributar á Chile, el Perú, Estados Unidos de América, servirían para que fructifique la industria del Interior. Entonces, en lugar de cambiarse el café y cacao de Guayaquil con las papas y alfalfa de Chile, con las cebollas, anís y camotes del Perú, y con la cebada, maíz y manteca de California; obtendriáanse del Interior en cambio los mismos productos más sazonados y baratos. Las provincias del Sur—Cuenca, Cañar, Chimborazo y Bolívar—concurrían con sus ganados, quesos, harina, cereales y legumbres; las del centro—Tungurahua, León y Pichincha— con sus ganados, cereales y fibras téxtiles, y las del Norte—Imbabura y Carchi—compitiendo con todas en los demás productos, nos brindarían sus magníficos tejidos.

En la costa fomentariáse la importante industria azucarera; la cual ofrecería sus productos á un precio mucho menor del que actualmente tiene, dejando así provecho al producto y al consumidor.

Existiendo el anhelado ferrocarril convendría declararse el estanco de aguardiente, ya por el fin moral de oponer estorbos al vicio de la embriaguez, ya porque sin ser una verdadera carga para el pueblo, dejaría pingües ganancias al Estado. En el referido año de 1889 se importaron 195.427 sucres en aguardientes y otros licores, que pueden fabricarse aquí de igual ó mejor calidad que los importados.

Sustituyamos, pues, en la ecuación  $G=i-p$ , el valor del término  $p$ ; esto es, el del aumento del producto; y palpemos la verdad de que el ferrocarril jamás puede dejar pérdida. Consideremos, de otro lado, la circulación de la riqueza debida al cambio de esos productos y nos convenceremos de ser falso el que, como dice el señor Ponce, sería *muy* escasa la traslación de artículos al litoral é incapaz de aumentar el producto bruto de la explotación del ferrocarril.

El incremento de la riqueza traería consigo el bienestar del pueblo y su desenvolvimiento intelectual y moral; el aumento de población debido al mayor salario y á la inmigración; la paz y el orden y el afianzamiento del sistema republicano. Mas, en tanto que no tengamos otro medio de transporte que "el arriero y su acémila, esto es, el indio y el borrico", el Interior permanecerá en la miseria, ahogado en la *abundancia excesiva*; el litoral irá al extranjero en busca hasta de forraje para sus caballerías; las diversas partes del Estado continuarán de miembros inconexos entre sí, y viviremos siempre fluctuantes entre el despotismo y la anarquía. He allí el programa del señor Ponce.

En resumen: el Gobierno carece, por ahora, de derecho á pedir la resolución del aludido contrato, y juzgamos que el Poder Ejecutivo debe dar al empresario todas las facilidades que le permitan la ley y el contrato.

Guayaquil, Diciembre de 1891.

JOSÉ M. BORJA.

(Guayaquil, Imprenta de *La Nación*.—Malecón N° 7)



# EL CONTRATO D' OKSZA

## Y "EL VOTO LIBRE".

[Tomado de *La Nación* de Guayaquil, de 5 de enero de 1892].

(COLABORACIÓN).

Según este periódico, número 39, el acto por el cual se entrega á un tercero una cantidad de cosas fungibles para seguridad de una obligación, surte los efectos del contrato de prenda y nó el de fianza.

Prenda de cantidad de cosas fungibles implica contradicción: es tan absurdo como círculo cuadrado ó triángulo de dos lados. El constitutivo esencial de la prenda es conferir, por una parte, derecho real de prenda en el acreedor; conservando, por otra, el que la entrega, el dominio de la cosa. Faltando uno de estos requisitos, no hay prenda.

Ahora bien, en el depósito de cosas fungibles, el depositario se hace dueño de las especies y por tanto, desapareciendo el dominio para el que la entrega, pasa al que la recibe y no hay prenda.

Fianza sí. Este es un contrato en que una persona responde por el cumplimiento de todo ó parte de una obligación ajena. Sus constitutivos son, en consecuencia, persona obligada á responder, en todo ó parte por la obligación de otro. Requisitos que se reunen en el caso que nos ocupa. Tenemos persona obligada (el depositario) y para responder por parte de la obligación de otro, el depositante.

Para que parezca más de bulto el absurdo de *El Voto Libre*, señalemos los caracteres distintivos de aquellos dos contratos. No tienen de común sino pertenecer al género *caución*; y difieren cuanto á sus efectos y manera de constituirse: en la fianza hay por lo menos tres personas: acreedor, deudor y fiador; en la prenda bastan dos: acreedor, deudor, y es indispensable una cosa mueble sobre que ejercitar la acción real; la fianza es contrato consensual; la prenda, real; de aquélla se deriva acción personal; de ésta, acción real. Aplicando estas notas al depósito estipulado en el aludido contrato, encontramos los distintivos de la fianza: tres personas contratantes: dueño de la obra, empresario y depositario; contra éste hay sólo acción personal y no existe cosa sobre que hacer valer acción real.

Objétase por *El Voto Libre*, que las facultades legales del fiador no se compadecen con las que se deriban de la intención de los contratantes manifestada en el supradicho contrato.

No olvidemos que en los contratos hay cosas que son esenciales; y otras, naturales ó accidentales. Las primeras no pueden ser modificadas por las partes: mas, si las naturales y las accidentales; y entre las naturales de la fianza se encuentran los efectos apuntados por *El Voto Libre*; los cuales han podido ser alterados por el sentimiento de las partes, sin modificarse por eso, el contrato mismo. Siendo accesorio este contrato, el fiador no puede obligarse á más que el deudor principal; pero le es potestativo obligarse por menos y aún limitar su responsabilidad á cantidad determinada, que es lo que ha acontecido en el contrato d' Oksza. Entre las varias obligaciones contraídas por el empresario aparece la de satisfacer dos millones de francos en el caso estipulado: debiendo, además, garantizar el cumplimiento de esta obligación especial. Otorgada, pues, la caución, el garante (llámesele depositario, fiador ó tenedor de prenda) no tendrá derecho á ingerirse en el cumplimiento de otras obligaciones, queda por él garantizada y ésta será la que determine sus derechos y obligaciones. Con lo cual queda desvanecida la objeción en que me ocupó y en pie mi proposición fundada en la naturaleza de las cosas y sustentada por los grandes maestros Potiner, Duranten, Merlin, Pardessus, Massé, Dalloz, Troplong.....; á quienes se me opone, en contrario, el dictamen del Consejo de Estado.

No meneallo, Sres. de *El Voto Libre*; no meneallo; no me traigan, por favor, á colación ese Consejo para cohonestar los desaciertos del candidato de Ustedes. De propósito he prescindido de aquél, por no verme forzado á poner en berlina á una Corporación respetable por el lugar que ocupa y por la respetabilidad de la mayor parte de los que la componen. El argumento de autoridad es, en materias científicas, de valor relativo á las razones en que esa autoridad apoye su dictamen; la mera aserción de un autor, por acreditado que sea, nada ó poquísimo significa. Si apartando, pues, de la imaginación los nombres de los jurisconsultos que tienen asiento en el Consejo de Estado, no atendemos sino á los motivos aducidos para la resolución del aludido contrato; no hallaremos sino impertinencias, futelezas, rayanas del ridículo. Que en la opuceta



orilla del Macará se encuentra el Hijo pródigo; que la República Argentina está debatiéndose en convulsiones; el convencimiento de que el depósito se ha efectuado en valores de bolsa; que la opinión del Sr. Ballén es equivocada; la existencia de cartas particulares que decían no haberse verificado el depósito; que Federico Rivera ha alzado las tarifas; que el Cónsul de Bayona es un ladrón (pág. 32) y otras lindezas tan convincentes como las anteriores, llenan las importantísimas actas; CUYA PUBLICIDAD ES DEBIDA AL H. PONCE, PARA MAYOR GLORIA SUYA Y VILIPENDIO DE LA REPÚBLICA. ¿Qué conceptos se formarán de los ecuatorianos al saber que todo un Consejero de Estado— se desata en improperios discutiendo, el sentido de las palabras más triviales? Cómo nos juzgarán al ver que el propio Consejero ignora que "recibido en dinero efectivo" y "recibido en Caja" son expresiones de una misma idea: la una del lenguaje vulgar, la otra del comercial?—La resolución del Consejo, cuya autoridad se me alega, es tan acertada como sería la de aquel que rechazara un billete del "Banco de Francia" por estar redactado en francés y nó en castellano. . . . . No es posible contener la risa.

Y la opinión, contraria á la nuestra, de la mayoría de los ecuatorianos y de los abogados de la República que alega *El Voto Libre?* dónde consta? Cuando, dónde y por qué ha habido asamblea de ecuatorianos ó junta de abogados para fallar acerca del juicio del Sr. Ponce?—El silencio se ha traducido en aprobación?—Alucinamiento engendrado por el frenesí de la pasión política: no existen en realidad de verdad sino los despropósitos de Don Camilo y la pertinacia de sus secuaces.

JOSÉ M. BORJA.



## EL FOLLETO DEL DOCTOR PONCE.

### I

(Editorial de *La Nación* de Guayaquil, del 19 de diciembre.)

A los partidarios, los sabíamos ya inspirados en el consejo de Dantón—audacia, audacia y siempre audacia—mas, nunca creímos que el caudillo, llevara ésta á un extremo que resulta contraproducente para el resultado que aseguraba á los audaces el gran tribuno de la Revolución Francesa.

El folleto que tenemos á la vista nos ha sacado de toda duda al respecto.

Sería imposible imaginar ningún fruto más sazonado de la soberbia, el odio y la ira, que esas 134 páginas con las que, no obstante, se pretende hacer luz plenaria sobre un grave asunto de interés público cuyo carácter científico impone la más absoluta calma del espíritu si ha de ser siquiera bien apreciado ó comprendido.

Misérrimo de doctrina, débil de argumentación, corto de alcances relacionados con la materia que le sirve de pretexto, el folleto del Sr. Dr. Ponce no llama la atención sino por la imponderable vehemencia del estilo, y la audacia con que se insulta en esas páginas á cuantos hombres prominentes han tenido la desgraciada ocurrencia de no aceptar las opiniones del Dr. Ponce á fardo cerrado, ó de negarle que la lectura de *le siècle du fer* basta y sobra para hacer del primer venido una eminencia en materias ferrocarrileras.

El Presidente de la República, los Ministros Sres. Núñez y General Sáenz, el Sr. Clemente Ballén, el P. Menten, Director de Obras Públicas, Selenowskj, son otras tantas víctimas de los insultos más ó menos embozados del fogoso Consejero de Estado. Para toda la Prensa Nacional que, con excepción del *Diario de Avisos*, ha combatido el informe del Sr. Ponce, los calificativos de *asalariada, venal, ignorante, servicia* por plumarios sin vergüenza, menudean y se repiten en cada capítulo.

No pudiendo, sin descender de nuestro puesto y contrariar arraigadas convicciones entrar en la POLÉMICA DE DESVERGUENZAS que provoca el candidato ultramontano; seguros de que su folleto será refutado punto por punto en sus malignos asertos, por quienes se hallan más al corriente de lo ocurrido en el Consejo de Estado; deseando, sí, hacer ver á los imparciales, que lo ignoren, que tremendas pasiones anidan en el corazón del hombre á quien el fusionismo quiere presentarnos como capaz de gobernar la República por modo compatible con su progreso, su bienestar, la conservación del orden público y el afianzamiento, ya que no desarrollo de las garantías alcanzadas, vamos á hacer algunas breves citas y comentarios.

En la página 51 de su folleto, el Sr. Dr. Ponce publica estos dos telegramas:—  
 "Gobierno.—Mayo 31.—Confío en que Banco nombróse con aprobación de U. según convenio. Descarta saber sobre el empréstito de los dos millones.—Sr. Ballén.—Junio 1º.—Tengo informes á mi satisfacción respecto á empréstito de dos millones del depósito. Se necesita aguardar el resultado de empréstito Oksza". En seguida dice:—"hablan el Gobierno y el Sr. Ballén de un empréstito de dos millones; y aunque me chocó desde el principio el empleo de la palabra *empréstito* cuando se trataba de *depósito*, me abstuve de llamar la atención del Consejo hácia esta circunstancia, porque atribuyéndola á error telegráfico ó de traducción de lenguaje de clave al común, creí que carecía de importancia. Pero el Sr. Ballén, al decir últimamente, en la página 2ª. líneas 25 y 26 de su folleto publicado en París con el título de "Ferrocarril del Sur" que nada nos importa, *los arreglos, ajenos para nosotros, entre el Conde d'Oksza y Banco Westendorp*, me ha puesto en vía de conjeturar que la palabra *empréstito* usada en los citados telegramas, no es una errata ni una impropiedad, sino la expresión de la realidad de un hecho conocido por el Gobierno y el Sr. Cónsul y reservado al público y al Consejo de Estado; esto es, que hubo, en verdad, un empréstito hecho por el Banco Westendorp al Conde d'Oksza, consistente en conferir el primero certificado de depósito de una cantidad no recibida, en cambio de la obligación contraída por el segundo de pagarla en el evento de incurrir en la pérdida de la garantía, por falta de cumplimiento de las obligaciones garantizadas; de manera que no hubo en realidad consignación en las cajas del depositario, en dinero efectivo, ni en papeles de crédito, sino únicamente canje de documentos ficticios y asiento de dos partidas en los libros de contabilidad del Banco.

Esta fundada conjetura explica satisfactoriamente el empleo de la palabra *empréstito* en los dos enunciados telegramas. El Gobierno deseaba saber, y preguntaba con razón lo que *había sobre el empréstito de los dos millones*, deseo y preguntas impertinentes si no existía ningún empréstito relacionado con el depósito. El Sr. Cónsul contesta: "Tengo informes á mi satisfacción respecto á empréstito de los dos millones del depósito", respuesta congruente á la pregunta, pero igualmente impertinente al asunto, si el depósito no estuvo reducido, como he dicho, á la falsa certificación de haber recibido en caja una suma que no se consignó.



Juzgue el lector del valor de esta conjetura, y si la encuentra fundada, tome nota del hecho que ella revela y reserve el estimarlo y calificarlo para cuando tenga á la vista todos los hilos de la red en que estamos envueltos; que haciendo yo, por mi parte, igual aplazamiento, prosigo en la tarea de resumir y poner en claro el contenido de las actas del Consejo”.

Saltan á la vista las acusaciones que entrañan estas reticencias y eufemismos. Ahora bien, con fecha 4 de setiembre y en nota oficial, decía el Sr. Clemente Ballén:

“El 1º de junio recibí el siguiente telegrama del Gobierno y compuesto de dos partes:

Primera. *Espero que se nombró Banco con aprobación de US.*

Segunda. *Deseo saber algo del empréstito de dos millones.*

Mi contestación del día siguiente se refiere separadamente á cada una de las dos partes, y nó á la segunda solamente, como supone el Sr. Dr. Ponce.

A la primera dije: *Tengo informes á mi satisfacción.*

A la segunda: *Con respecto al empréstito de dos millones de la Compañía del Ferrocarril, es necesario aguardar el resultado del empréstito Oksza.*

Incluyo la copia de prensa arrancada del libro; allá podrá US, compararla con el telegrama recibido en esa Capital.

El señor doctor Ponce lo inserta en su exposición del modo siguiente:

*Tengo informes á mi satisfacción con respecto al empréstito de dos millones. (Punto) Se necesita aguardar el resultado del empréstito Oksza.*

En que se ve que la primera frase que yo terminé en *satisfacción* el traductor la terminó en *millones*.

De manera que, según esta versión, los informes satisfactorios no resultaban ser sobre el Banco, sino sobre el empréstito; y la primera parte de la pregunta quedaba en realidad sin respuesta.

Como en clave no se ponen comas ni puntos, la persona que recibe el telegrama tiene que cortar las frases por práctica ó por instinto, lo que no siempre se hace acertadamente. En el presente caso, al traducir el telegrama allá, se agregaron á la primera parte siete palabras de la segunda.

La alteración de la puntuación cambió el sentido del telegrama, lo que, si bien justifica la suposición del señor doctor Ponce, no me atrae ninguna responsabilidad.

Y no sólo fué la puntuación diversa lo que causó la confusión, sino la coincidencia de encontrarse en un mismo telegrama dos operaciones de dos millones. La primera era el depósito de los dos millones en Amsterdam; y la segunda el empréstito de los dos millones que el Gobierno había solicitado del señor d'Oksza, con afectación de la renta de sales, para empalmar la carretera con caminos á Loja y Tulcán. El señor d'Oksza me dijo sobre este asunto, como lo indiqué en la segunda parte del telegrama, que para ocuparse en este empréstito era preciso aguardar el resultado del suyo propio, destinado á la obra del Ferrocarril.

El Gobierno y yo teníamos en esos días en la mente, el empréstito de los nueve millones; el empréstito de los dos millones que se había solicitado para el referido empalme; el empréstito de cincuenta millones que el Sr. d'Oksza debía solicitar del público y el depósito de dos millones. De todo esto se trataba por el cable y en clave.”

Todo esto fué publicado, no sólo en el *Diario Oficial* Nº 371 sino en varios de los periódicos de esta ciudad.

Destruye esa explicación franca y serena del señor Ballén las malignas hipótesis del señor doctor Ponce. Este señor, no ha ignorado tal explicación.—¿Por qué entónces publica esos envenenados comentarios?

No pudiendo negar ni la completa aclaración del señor Ballén ni que él—el doctor Ponce—la conocía, dice en la página 110 del folleto que publica.—“á propósito de suposiciones y conjeturas, una sólo he hecho, no ante el Consejo, sino en las páginas 51 y 52 de este opúsculo, *que estuvieron ya impresas cuando llegó á mi conocimiento el oficio del señor Ballén publicado en 29 de octubre*; y tal conjetura se funda precisamente en el telegrama *más sustancialmente rectificado* en el citado oficio. *Empréstito de dos millones de depósito*, dice el telegrama comunicado al Consejo, y de ahí deduje, en buena lógica, que el depósito se había reducido á un empréstito consistente en conferir certificados de depósito de una cantidad no recibida. La radical modificación hecha en el mentado telegrama, por el señor Ballén *no da asidero á mi conjetura y la desvanece*; pero la responsabilidad de ella pesa sobre quien falsificó, de buena ó mala fe, la versión del telegrama.”

Desde el 24 de octubre supo el doctor Ponce que su conjetura no tenía fundamento, y la reproduce en Diciembre, sólo porque ya estaba impresa en Octubre.

Ni aun tratándose de una hipótesis inocente, la explicación sería satisfactoria. ¿Qué significa tratándose de una conjetura ofensiva en alto grado, para el señor Ballén y el Gobierno?

Es que sin ella no se habría podido hablar de *la red en que estamos envueltos*, y esta *red* puede pescar algunos incautos antes del 10 de Enero próximo. El folleto es lar-



go, pocos serán—lo dice el mismo señor doctor Ponce—los que lo lean íntegramente, y esa red es las primeras páginas, quedaba muy bien, cuando se esperaba que pocos serían los que leyeran la famosa explicación de la página 120—casi al fin del folleto—y con aquello de que *ya estaba impresa la 51*, todo se concilia.

Continuaremos.

## II

(Editorial de "La Nación" de Guayaquil, del 21 de diciembre de 1891.)

Escribe el Sr. Dr. Camilo Ponce en la página 75 de su folleto "El Contrato d'Oksza ante el Consejo de Estado":—

"—el emboscado y misterioso Selenowski, invocando, con la misma importunidad con que ostenta su fácil erudición, esta autoridad irrecusable, (la de Mr. Michel Chevalier), ofrece clara muestra del género de imparcialidad y BUENA FE con que han procedido mis contradictores al refutarme. Copia á Chevalier, en cuanto cree que contradice las opiniones emitidas por mí, y se detiene, seguramente horrorizado, cuando descubre á renglón seguido que el distinguido escritor es el mejor abogado de mi causa."

Si pues nosotros logramos demostrar que el Sr. Dr. Ponce en el mismo folleto en que acusa así á Selenowski, é invocando la misma autoridad de Mr. Chevalier, copia sólo lo que conviene á su propósito y "se detiene, seguramente horrorizado, cuando descubre á renglón seguido, que el distinguido escritor" llega á conclusiones diversas de las que le imputa el Consejero de Estado; habremos dado—de acuerdo con lo dicho por el mismo Sr. Ponce—clara muestra del género de imparcialidad y BUENA FE con que ha procedido Jicho Sr. al discurrir é informar sobre el asunto ferrocarril.

¿Es esto lógico? Pues allá va la prueba.

En las páginas 79, 80 y 81 de su folleto, dice el Sr. Dr. Ponce:—

"Analizando la variante Flores—Sediéres de la combinación primitiva del sindicato francés, en la parte relativa al Ferrocarril del Sur, traté incidentalmente de la garantía, en un artículo que publiqué en el núm. 15 de *El Fénix*, de fecha 23 de mayo de 1890; y siendo aplicable al presente caso cuanto entonces dije respecto de ella, me permito reproducirlo sin más cambio que el de las cifras alteradas en el nuevo contrato, á consecuencia de haberse prolongado hasta Riobamba la línea que, según la citada variante, debía terminar en Sibambe.

En aquel artículo decía, pues: "Para amortiguar la impresión desagradable que contrato semejante debía producir en los espíritus más severos y menos irritables, se dice que el capital de diez millones de sures no lo proporciona el Tesoro nacional directamente ni por medio de un empréstito contratado por el Gobierno ecuatoriano, sino que la Compañía se lo procura bajo su responsabilidad, sin que el Gobierno contraiga más obligación que la de garantizar el 7<sup>o</sup>/<sub>10</sub> sobre la expresada cantidad para el caso eventual de no producirlo la explotación de la línea entre Durán y Riobamba".

"El sistema de garantía de intereses para la construcción de caminos de fierro y otras obras de utilidad é importancia semejantes, es sin duda el mejor y el más generalmente practicado por todos los Gobiernos que han dado enérgico impulso á las mejoras materiales en sus respectivos países; pero la garantía de interés se presta sobre el capital efectivo, avaluado previamente ó liquidado con posterioridad, que cuesta verdaderamente la construcción de ellas; y aun en los países más poblados y de más avanzada industria, el producto neto de las nuevas líneas es tan escaso con relación á los gastos que ellas ocasionan, que por largo tiempo los Gobiernos garantizadores tienen que pagar, si no la totalidad, la mayor parte de la garantía".

"Para comprobar esta última aserción, nos limitaremos á dos citas que evidencian cuán poco productivos son los caminos de hierro para las Compañías constructoras. Miguel Chevalier, autoridad de gran peso en estas materias, en su doble carácter de ingeniero y economista distinguido, y tal vez uno de los admiradores más entusiastas de la prodigiosa invención de los caminos de hierro, en su magnífico artículo sobre esta materia, inserto en el *Diccionario de Economía Política*, dice lo siguiente:

"¿Los caminos de fierro, que producen tantos y tan bellos resultados para la sociedad, remuneran á los capitalistas que los han emprendido? La cotización de acciones en Francia é Inglaterra responde á esta pregunta. En los dos países, se citan apenas algunas Compañías cuyas acciones estén sobre la par. Entre nosotros, las Compañías de París á Orleans y de París á Ruan, son las únicas cuyas acciones no se venden con pérdida. En Inglaterra, en 1845, las acciones ganaban una fuerte prima: las del camino de fierro de Londres á Birmingham eran cotizadas á 250 libras esterlinas por ciento; las de Great-Western, á 180. Hubo dividendos de diez por ciento; se citaban aun de 12 y de 14; mas en muchos de esos dividendos, si no en todos, había un elemento ficticio. Por un vicio de contabilidad, sugerido frecuentemente por un miserable agiotaje, una parte de los dividendos era tomada del capital mismo"....

"Hace algunos años, á medida que la extensión de la red inglesa aumenta, la suma de las rentas aumenta también, mas el acrecentamiento relativo al capital total es menor, y



por consecuencia el dividendo medio disminuye. *Por término medio, los capitales que han sido colocados en caminos de hierro en Inglaterra no producen más que el 30%.*"

Nosotros tenemos á la vista el *Diccionario de Economía Política*, y vemos en él, que entre el último párrafo que empieza "*Hace algunos años,*" y el anterior, que concluye con las palabras: "*tomada del capital mismo,*" en lugar de esos seis puntos suspensivos que pone el doctor Camilo Ponce, hay 23 LINEAS que se han suprimido porque dan la verdadera razón por la cual han sido poco productivos esos caminos de hierro. He aquí esas 23 líneas tomadas de la página 351 del Diccionario citado por el doctor Ponce:

"En segundo lugar, y para las Compañías honorables es esta la principal causa de la diferencia entre los dividendos actuales y los de tiempos anteriores, las Compañías se han creído obligadas á emprender, á sus expensas, en ramales sin fin, y favorecer la construcción de otros con suscripciones ó garantías de interés. Así, la Compañía del Nor-Oeste se había encargado de 633 kilómetros de ramal que se ha incorporado; de los cuales 450, próximamente, están hoy terminados, y, además, se ha interesado por 120 millones en un conjunto de líneas que representan 1,029 kilómetros. La Compañía del *Great Western*, la de *Londres á Southampton*, la del *Sud-Este ó de Londres á Douvres*, han seguido los mismos procedimientos. Aun construídos esos ramales por modo menos suntuoso y dispendioso que las líneas madres, han dado tan pocos rendimientos que los dividendos han sido profundamente afectados con ello. En fin, multiplicándose, los caminos de fierro se han hecho competencia unos á otros, y las entradas de cada cual han disminuido por esta causa, naturalmente."

¿Por qué ha suprimido todo esto el señor doctor C. Ponce, al citar del Diccionario de Economía Política el artículo sobre ferrocarriles de Mr. M. Chevalier?

¿Por qué oculta las causales dadas por ese autor á la corta remuneración que suelen obtener los capitales empleados en los ferrocarriles?

Esta á la vista—*porque ninguna de esas causales existe ni podrá existir antes de un siglo entre nosotros; y al señor doctor Ponce no le convenía citar á Chevalier, sino en la parte que habla de los escasos rendimientos de los ferrocarriles.* El señor doctor Ponce "se detuvo, seguramente horrorizado," cuando vió que su cita, *sin la mutilación HABILISIMA del texto citado*, era inoportuna al objeto que persigue el Consejero de Estado, pues ninguna de las causas de esa pobreza de rendimientos, es aplicable al proyecto de construir el camino de fierro entre Sibambe y Riobamba.

Quiso probar, con apoyo de una verdadera autoridad científica, quiso probar, decimos, el doctor Ponce, que por falta de entradas propias el Ferrocarril del Sur impondrá á nuestro Gobierno el pago íntegro del 7% de garantía sobre el total de su valor pactado; y para ello citó á Mr. Chevalier, en aquello de que los ferrocarriles en Inglaterra, Alemania, Francia y los Estados Unidos remuneran pobremente el capital empleado en construirlos; pero Mr. Chevalier dice, que eso sucede porque las compañías han emprendido en ramales sin fin—y aquí no se trata de ramales sino de implantar una línea principal—que eso se debe, *principalmente á la competencia que una línea férrea hace á la otra en países donde las líneas férreas se han multiplicado de un modo asombroso—y aquí se trata de la construcción de una línea única, que, como ha dicho el señor Ballén, es imposible tenga competidora antes de un siglo ó más; por eso suprimió el señor doctor Ponce las 23 líneas que hemos traducido.*

Y siendo esto así—¿qué crédito merece el polemista, estadista ó financista que "ofrece esa clara muestra del género de imparcialidad y BUENA FE con que procede," según las mismas expresiones del señor doctor Ponce?

Selenowski no citó con fidelidad por no citar por completo.

El señor Ponce cita hasta donde quiere, salva 23 líneas y va al final, porque sólo le conviene la autoridad de Chevalier para hacer constar un hecho, pero no sus causas, porque entonces la cita resulta importuna cuando no contraproducente.

Audacia ejemplar! acusar en un folleto de una artimaña que á diez páginas vueltas va á repetirse corregida y aumentada.

¿Son estas pasiones?

¿Es esta lealtad?

¿Son esos los procedimientos del verdadero saber?

¿Obra así la buena fé?

---

Grave error del Doctor Ponce.—Fija en 44 kilómetros 570 metros la línea Yaguachi-Milagro, que solo tiene 13 kilómetros 98 metros.

### III

[Editorial de *La Nación* del 22 de diciembre de 1891].

"Para concluir estos breves comentarios y como prueba de la ligereza con que el señor doctor Camilo Ponce fija cifras numéricas como datos indiscutibles, para sacar



luego de éllas cálculos y conclusiones en que debemos creer á puño cerrado sólo porque son del señor Ponce, ó hacernos el blanco de sus injurias gratuitas, citaremos este hecho.

En el capítulo intitulado *Precio kilométrico de la vía estrecha*, el autor del folleto en que nos ocupamos afirma *repetidas veces*, que la línea férrea entre Yaguachi y el Milagro tiene 44 kilómetros 570 metros de extensión. El señor Ponce ha debido compulsar los innumerables documentos oficiales relativos á esa línea, que existen y se han publicado muchas veces. En dichos documentos, no puede haber visto un error tan garrafal. La línea entre Yaguachi y el Milagro tiene 13 kilómetros 98 metros.

¿Debemos atribuir á ignorancia esa enorme diferencia entre lo que es y lo que asegura el señor doctor Ponce?

¿Qué garrulidad sería entonces comparable á la de quien así interviene en gravísimo asunto, con tan pocos conocimientos aun de aquello que saben los fogoneros de ferrocarril, y con tanta soberbia?

Pero nó. Se trataba de que los resultados obtenidos en la administración García Moreno, confirmasen los cálculos del doctor Ponce después de que leyó el librito de Mr. Lapparent, y esa es la verdadera causa del error.

Tenía el Consejero de Estado un dividendo fijo,—la suma gastada por esa administración en construir la línea entre Yaguachi y el Milagro—quería obtener un cociente arbitrario,—algo aproximado á los S. 17,160 que señaló en su informe como "precio legítimo de un kilómetro de línea férrea de vía angosta, incluso los costos de un empréstito"—y el divisor 44 se imponía por lo tanto á la verdad matemática, aun cuando con pérdida absoluta de la verdad á secas.

Tal es la explicación autorizada por el folleto mismo en sus conclusiones relativas al *precio kilométrico*; y por su autor, con los muchísimos errores parecidos en que incurre cada vez que saca á relucir *datos* en apoyo de sus doctrinas.

Esto y lo que dejamos dicho en nuestros dos artículos anteriores, basta para poner de manifiesto, como lo dijimos, qué se deben inspirar los asertos del señor Ponce en estas materias, y sus tremendas pasiones.

Para lo último sería quizá aun más enérgico reproducir los procaces insultos que prodiga el Consejero de Estado, á manos llenas, contra todos los que no pensamos como él y nos hemos permitido dudar de su infalibilidad científica; pero, son de tal naturaleza esas desvergonzadas intemperancias de la pluma del candidato oscurantista, que hacen imposible su reproducción en cualquier diario al que no ciegue el partidatismo más apasionado.

Devolver injuria por injuria, no es tampoco cosa que se compadezca con nuestra actitud de siempre en la Prensa.

Concluiremos, pues, con una breve reflexión.

¿Qué ha podido autorizar al señor doctor Ponce, tan humilde en la Administración García Moreno, tan tímidamente reservado en la administración Veintemilla, tan servicial en la de Caamaño, para presentarse así, de repente, tan soberbio, tan palabrero y tan opositor bajo el Gobierno del señor Flores?

Este folleto, á modo de parodia gigantesca de la carta de Guachalá, ¿será un suspiro de desengaño ó un trueno precursor?

Muy de viejo tienen los *ultras*, aquello de abusar de las libertades que se les concede y que cuando llegan al Poder se apresuran á arrebatar al pueblo. Por fortuna, como en la ocasión presente, los errores cuanto á la libertad de la prensa, se corrigen por esta misma; y para honor de los Gobiernos ilustrados y de ley—como el del doctor Flores—el abuso de tan preciosa garantía está acreditando, sin réplica fundada posible, que hay verdadera, absoluta libertad é independencia para la emisión del pensamiento; cosa incompatible, por otra parte, con las acusaciones de falso republicanismo que se le hacen por los que usufructúan, hasta el abuso, de las garantías del sistema.

Un poeta español, censurando los ataques que suelen dirigirse á la antigua Madre-Patria por algunos escritores hispano-americanos, ha dicho que cuando maldigamos de España, para vergüenza nuestra tendremos que hacerlo en lengua española.

Así de la libertad de imprenta hoy entre nosotros:—para publicar folletos como el del señor doctor Ponce é insultar en ellos al Gobierno, como se le insulta, ha sido indispensable que se organice ese Gobierno; para poder decirle al Presidente injurias terribles, ha sido preciso que tengamos de Presidente á D. Antonio Flores á quien se injuria; para poder escribir, sin peligro de destierro, cárcel ó excursión al Napo, *que no hay libertad de imprenta porque se amordaza y se corrompe á la Prensa*, ha sido necesario que se nos dé esa libertad de imprenta, mejor dicho, que tal libertad permita la existencia de una Prensa de oposición.

Que el Presidente Flores concluirá su periodo practicando esa misma civilizadora tolerancia, no cabe dudarlo sin injuriar á dicho compatriota.

Debe estar convencido que pronto á apoyarlo en cualquier emergencia está el país en masa; y que, por lo tanto, puede sin temor alguno llegar al término de la difícil jornada, cumpliendo con lealtad su programa, Y SEGURO DE QUE LA HISTORIA LE



HARÁ JUSTICIA COMPLETA, CON LA MISMA EFICACIA CON QUE HOY LE APOYA LA GRAN MAYORIA NACIONAL.

## LOS ULTIMOS DISPAROS.

(Editorial de *Los Andes* del 19 de diciembre de 1891.)

No otra cosa son los escritos que registra la prensa fusionista, confabulada para desprestigiar al gobierno del Dr. Flores, precisamente cuando se prepara á recibir un nuevo aplauso de los republicanos de dentro y fuera del país por la pacífica y legal transmisión del mando al ciudadano perinculto designado por la mayoría del voto popular.

El folleto del Dr. Ponce, lanzado á la circulación en las postrimerías de la campaña eleccionaria, si bien no lo hemos leído sino en la parte reproducida hasta hoy por uno de sus más fanáticos sectarios, comprendemos que no tiene otro objeto que el de reasumir su propaganda de regeneración económica, basada en la obstinada y temeraria oposición al contrato d' Oksza, estipulado y sancionado por el Congreso Nacional, único responsable de todo cuanto bueno ó malo entraña y el único capaz de innovarlo ó solucionarlo, previos los trámites que el mismo pacto determina.

No se puede mezclar ó confundir la cuestión política sin incurrir en error ó mala fe, dijo no ha mucho tiempo uno de los corifeos de la fusión al explicar su actitud en la contienda electoral; y, sin embargo, ni el caudillo ni los más de sus voceros ceden un punto á este respecto, y aún persisten en extraviar el criterio público presentando al Dr. Flores como á un logrero vulgar, que ha estado abusando del mando para arruinar á la Nación con negocios dolosos y usurarios en que tuviese pingües provechos personales.

Y las sospechas malignas con que se acrimina audazmente al próbido magistrado se hacen recaer también sobre el honorable personero del Ecuador en París, sobre todos los parientes y allegados del Presidente y hasta sobre los órganos de la opinión adictos á la causa nacional representada por un partido serio y respetable.

Cuando leemos esas publicaciones inspiradas por el despecho de la impotencia y por la ira del desengaño, NO PODEMOS MENOS QUE LAMENTAR SINCERA Y PROFUNDAMENTE EL DESCENSO MORAL QUE ACUSAN TALES DESAHOGOS, aun entre personas de quienes podía y debía esperarse más sensatez, más patriotismo, más serenidad en estos momentos en que se debaten los más vitales intereses de la República.

Improbable tarea sería la de contraernos á confutar, uno por uno, todos los cargos que se hacen al Dr. Flores y á quienes le apoyan con hidalga lealtad, ya porque está agotada de suyo la materia controvertida y ya también porque ha pasado en autoridad de cosa juzgada cuanto se relaciona con el asendereado contrato d' Oksza.

Nos remitimos al fallo de la posteridad, que no podrá menos que hacer cumplida justicia al republicano y patriota Magistrado que no se ha dejado arredrar por el vocerío de sus implacables opositores para ver de recomendar sus actos administrativos al aplauso de la Historia con mejoras tan trascendentales como la sustitución del diezmo y la conversión de la deuda externa, que facilitarán indudablemente la rehabilitación del crédito público y con ella, la implantación del ferrocarril llamado á realizar la más pacífica y beneficiosa de las revoluciones en el orden político, en el económico y social.

Los últimos disparos del fusionismo son ya inútiles para cohonestar la vergüenza de su derrota.

Hemos visto parte del folleto publicado por el candidato fusionista, con el título: EL CONTRATO D'OSKZA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO. En él predomina la intemperancia del lenguaje, que retrata bien el carácter violento y atrabiliario de su autor, al mismo tiempo que la mala fé con que deja vigentes gravísimos cargos, como el relativo á la confusión del depósito de los dos millones con el empréstito, á pesar de que ha sido completamente aclarada la duda que pudiese haber existido respecto de ellos, como el mismo autor lo insinúa de un modo vago, casi al fin de su folleto, según observa "La Nación". Por lo demás, repetimos ahora las palabras del Dr. Peña, Vice-Presidente de la "Sociedad Liberal Republicana del Guayas": EL FERROCARRIL ES UNA Y LA POLÍTICA ES OTRA, (1) sobre todo para el Dr. Cordero y para los independientes que sostienen su candidatura, cuyo órgano es este semanario. Entiéndanlo, pues, los que quieren hacer propaganda política con la oposición al contrato del ferrocarril del Sur, á falta de otro programa con que alucinar á los pueblos.

[De *El Independiente* de Guayaquil, del 23 de diciembre de 1891.]

(1) Dijo más el Dr. L. R. Peña, á saber, que se hallan "los intereses del país INTIMAMENTE LIGADOS AL CONTRATO que aprobó la Legislatura—Deseo sinceramente [añade] que la Compañía europea lleve á feliz término la obra contratada.... Para cumplir sus compromisos después de haber vencido graves dificultades, sólo ha menester de un poco más de tiempo y del APOYO DE LOS BUENOS CIUDADANOS" [Esto no necesita comentarios]—"Hacer oposición al partido progresista no es oponerse á que las vías férreas trasmonten la cordillera de los Andes y realicen una SUPREMA ASPIRACION NACIONAL." [El *Tiempo* de Guayaquil, del 8 de noviembre de 1891.]—RR. de *El Telegrama*.



# FERROCARRIL DEL SUR.

(Editorial de *La Nación* de Guayaquil del 4 de Enero de 1892.)

(COLABORACION.)

.....  
Nos parece una tarea antipatriótica, una empresa criminal la que se proponen los que tanto se ensañan contra esta mejora nacional [el ferrocarril] de trascendencia incalculable.

Mucho se ha escrito sobre esta materia; pero nada que pueda compararse con las demostraciones concluyentes que constan en la comunicación oficial de nuestro Cónsul General en París, el muy experto Sr. D. Clemente Ballén, por lo que respecta á cálculos y análisis de aquel contrato tan apasionada é injustamente juzgado por los sobredichos enemigos. No hay sofisma, no hay argumentación por especiosa que sea que pueda remover un ápice de la sustancia general de tan magistral informe.

No se queda muy atrás el artículo colaborado que trae en su portada *La Nación* del 29 de agosto, bajo el epígrafe (siento que lo tenga) "Hosana y Lamentaciones", visto del lado comparativo de situaciones anteriores y posteriores á la existencia de ferrocarriles en Chile; bien que ha podido el autor extender su exposición á otros países coetáneos, y aun remontarse á considerar lo que eran, y deducir lo que serían, los Estados Unidos y Europa sin más vías férreas, y lo que influirán, en orden á su civilización, en Asia y en las modernas cruzadas del Africa; pues aunque nosotros—gracias á Dios—no necesitemos de ellas para que nos venga lo que ya tenemos, sirve mencionar todo esto para que los ciegos vean y los sordos oigan que los ferrocarriles son buenos moral y materialmente hablando, y que, como se ha dicho, no hay ferrocarril caro para el Ecuador, del cual pudiera decir Plutarco, como al principio de la vida de Teseo, si no recordamos mal, "hasta aquí (señalando las fronteras de la República) es la tierra conocida; más allá [extendiendo la mano] es el país de las sombras, de los mitos y de las fieras". ¿Es hipérbole?—No es más que relación.....

Pero vamos; el nudo de la dificultad no está en esto: se dice que el precio kilométrico ajustado en el contrato es excesivo. ¿Se fundan en algo serio para decirlo?—No, Señor. Lo serio está en el informe del R. P. Menten, Director de Obras Públicas, con el cual se completan tres demostraciones perentorias, en lo particular y general, que debía hacer enmudesar á la mejor sostenida oposición, habiendo en ella rectitud de miras.

¿No se cree al P. Menten? Pues véase lo que dice *La Semana Popular Ilustrada de Barcelona*, correspondiente al 17 de Setiembre del corriente año. Allí se cita una reciente estadística de los ferrocarriles del mundo con su extensión y costo, el cual sale por término medio, á 269,537 pesetas ó sean francos por kilómetro: convertidos en sures, sin premio de cambio, 53,907.40.

La comunicación del Sr. Ballén, tomando en detal, aunque á la ligera, los múltiples gastos que un ferrocarril en nuestra América requiere, pone de bulto lo deficientísimo del cálculo del Sr. Dr. Ponce y sus enormes errores en la estimación del kilómetro, tales como se ven del documento oficial que corre por el público.

No decimos que esa comunicación no tenga algunos lunares, pero lunares que en nada afectan á lo sustancial de su objeto.

El informe del R. P. Menten confirma, en lo general, lo demostrado por el Sr. Ballén, presentándonos una estadística, cual lo trae ó menciona *La Semana Popular é Ilustrada de Barcelona*, y sirve de su corroboración.

Por último: el artículo de *La Nación*—29 de agosto—se contrae, no ya á la verificación del costo, sino á probar con un ejemplo *palpitante*, que intencionalmente no apoyamos con otros iguales, que esta especie de caminos transforman los países como por encanto; y puesto que, en la vida civil de las naciones, consideradas como individuos de una gran sociedad, es obligatorio, es forzoso, adquirir cierta respetabilidad, cierto ascendiente, cierto prestigio (prescindiendo de razones locales) para vivir con dignidad y paz más ó menos garantida, no queda duda de que, dar de mano á los medios que nos conducen á ese fin, es anonadarse, envilecerse, y contraer una gran responsabilidad para con las generaciones venideras, que esperan de nosotros que paguemos á ellas las muchas deudas que tenemos con las que nos precedieron.

¿Hay algo más que decir?—Nada, absolutamente nada; pues otras consideraciones de posibilidad en razón de nuestras escasas rentas, son absurdas, desde que, justamente, se trata de hacer, con las vías fáciles, que el tráfico se aumente, que la agricultura florezca, que el comercio se desarrolle, y, con todo esto, que venga naturalmente el crecimiento indefinido de aquellas.



Mas, como objeto particular de comentario y análisis, vamos á permitirnos traer á cuentas, por tales ó cuales opiniones, la nota del Sr. Ballén, y como tema para mayores ampliaciones. Comencemos.

Muy al principio este señor y nuestro amigo, se ocupa en demostrar la ofuscación con que el Sr. Dr. Ponce confunde á dos Compañías diferentes, queriendo que la una responda por lo que la otra ha percibido; y al terminar dice: "Dos circunstancias han contribuido á hacerle daño (á la nueva Compañía) en el concepto público. La primera es la *ingerencia* de la antigua Compañía en ciertas operaciones de la nueva. Puede discutirse sobre la necesidad ó utilidad de esta ingerencia."

Colígese de aquí, que la razón por la cual el Sr. Dr. Ponce hace responsable á la nueva de lo percibido por la antigua, es la ingerencia de ésta en ciertas operaciones de aquella, y conviene averiguar cuál es esta ingerencia.

Mal conocemos los pasos que la antigua Compañía haya tenido que dar para entenderse con el Sr. Conde d'Oksza, que es quien ha contratado con la Nación y representa á la nueva, en perspectiva todavía; pero, lo que no admite duda es, que la antigua, consumidos sus fondos—queremos suponer que administrados mal no hay derecho para decir malversados, y sería inconstitucional sin previo pronunciamiento de juicio—solicitó de un tercero que la redimiese del compromiso contraído con el Estado, y continuase la obra á su costa.

Al dar estos pasos en uso de sus más perfectas y legítimas facultades ¿obró deshonrosamente la antigua Compañía? ¿Merece vituperio ó encomio por haber buscado quien hiciera lo que ella no podía hacer, siendo su ejecución necesaria y de vital importancia para el país?

Cuando el muy capaz Sr. Ballén dice que puede discutirse la necesidad ó utilidad de aquella ingerencia, entendemos significa que es posible demostrar, que ni fué necesaria ni útil, en lo cual nos permitimos disentir de tan claro talento; y nos fundamos en la sencilla razón de que nada es más ingenioso y activo que la necesidad.

Por otra parte, comprometida la antigua Compañía en una empresa superior á sus fuerzas, ¿qué podía pretender que fuera de mayor entidad que lo que cualquier otro agente exigiese por sus servicios? Tenía una ascua en sus manos, soltarla, era su primero y más premioso interés; salvar, si podía, sus acciones en la empresa, adquiridas, costosa y legalmente desde un principio, antes de toda transacción, era de derecho natural. ¿Qué hay de censurable en esto?

Háse escrito '(Hosanna y Lamentaciones)' que el activo, celoso, honrado é infatigable Magistrado, el justamente célebre, Dr. G. G. Moreno, hizo cuanto un administrador diligente es capaz para conseguir empresario que ejecutase ó empréstito con qué ejecutar la obra del ferrocarril de Yaguachi; que tuvo que emprenderla con los escasísimos recursos del Erario por falta de uno y otro; y gracias á su economía y vigilancia sin iguales logró hacer algo, algo muy imperfecto, insuficiente y tardío.

Desde García Moreno para acá, y cuenta que el período de G. Moreno es largo, ¿qué han hecho los Gobiernos, qué han podido hacer, desacreditado el Ecuador como insolvente ó moroso y revolucionario, para llevar á cabo una mejora que reclama con instancia, y aun podemos decir con desesperación, el país?

Si el Sr. Ballén cree que otra agencia que la de la antigua Compañía, pudo mejor que la de ésta llegar donde nos encontramos y aun más adelante ¿por qué no la ha solicitado y obtenido ninguno? ¿por qué no se ha presentado de suyo? Tal vez habría que repetir aquí la historieta del huevo de Colón?

Pero dos se presentaron de suyo durante la administración del Sr. Dr. José M. P. Caamaño: se presentó para continuar el ferrocarril del Sur, el Sr. Marco J. Kelly, y se presentó para emprender en el ferrocarril del Centro el Sr. Ignacio Palau. ¿Quiénes eran estos señores? El primero es un sujeto conocido por su mucha expedición en los negocios y trato de gentes, sujeto que obtuvo la concesión que deseaba; pero que, sin capital conocido ó suficiente, ya se sabe que alimentó y sostuvo por algún tiempo la empresa con el producto de ramo de sales, que por el contrato se le adjudicó; y se sabe también que, ahogado y sin poder dar cumplimiento á lo que él creyó hacedero, solicitó, vanamente, un empréstito en los E. E. U. U., y en Europa nada menos que dirigiéndose á S. E. el Presidente de la República, entonces Encargado de Negocios cerca de varios Gabinetes,—tenemos datos auténticos de lo que decimos—y que el Sr. Flores creyó inasequible por el estado de descrédito de la Nación.

El segundo, persona desconocida, logró también celebrar un contrato, que es la prueba más perentoria de que no había otra almena de qué colgarse, y por más débil y frágil que el sustentáculo fuera, y aventurado y aun imprudente pender de lo que no ofrecía ninguna seguridad, á ello se sujetó el Gobierno y sujetó las esperanzas del pueblo. Los resultados de este contrato, no solamente estéril en demasía sino también perjudicial, son bien conocidos de todos.

Puede decirse lo mismo del contrato con el Sr. Kelly? De ninguna manera. Chasqueado en su expectativa respecto al extranjero, volvió la vista al comercio nacional, y el intrépido y generoso de Guayaquil, á quien más directa é inmediatamente



interesa tener vías expeditas de transporte, fácilmente entró con él en una combinación que produjo la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas.

Empresas de la naturaleza de que hablamos, por más que el Sr. Dr. Ponce en su empeño inconcebible de dar en tierra con el contrato Oksza, quiera presentar como cosa sencilla y de costo baladí, puédesse asegurar que en todas partes, al principio, han ofrecido obstáculos infinitos y gastos más allá de lo que un cálculo concienzudo ha podido prever; cuánto más podemos decir esto de nuestro *embrionario* Ecuador donde todo es desconocido, donde todo está envuelto en la niebla que rodea nuestras montañas, donde nada se aprecia todavía en su verdadero valor, donde trocamos en quimera la realidad y la realidad en quimera, donde nos espantamos de nuestra propia sombra, donde la desconfianza es nuestro carácter distintivo.

No sino ahí tenemos la carretera, obra del genio y la constancia del memoratísimo G. Moreno: ¡cuántos desengaños no sufrió este ejemplar Magistrado con los Directores aun extranjeros, con los sobrestantes, con los proveedores de materiales, &! ¡cuántos embarazos no le pusieron los mismos propietarios que más tarde habían de conocer y apreciar el beneficio que les traía la carretera! ¡cuántos errores! ¡cuántos gastos supérfluos!

No sino ahí está la *magna* obra del agua potable de Guayaquil en que su Municipalidad ó más bien Municipio lleva gastados más de dos millones de sures que no pensó, y todavía está muy lejos de su fin; obra sencilla á todas luces, cuya dificultad se reduce á la sumersión del acueducto, que los hábiles ingenieros, Sres. Millet y Coiret, han ejecutado ya; pero el resultado no se ve.

Fácil es hacer cargos, fácil pensar lo que se quiera de los trabajos y negocios ajenos; pero, de seguro los censores (no hablamos con el Sr. Ballén, cuya competencia reconocemos con gusto) no serían capaces de hacer, mucho menos mejorar, lo mismo que censuran.

Harto se ha dicho y escrito contra los contratos propuestos por el sindicato francés, nada, que sepamos, entre esas murmuraciones que tenga algún tinte de justicia. Sin embargo, no pocos ni insignificantes son los beneficios que ha reportado el país con sólo su enunciación. Háse discutido, háse traído á la vista los datos más auténticos y contemporáneos sobre costo de ferrocarriles; háse tratado con detenimiento no sólo de esa materia sino también de otros muy importantes que no es prudente mencionar; háse tomado en consideración y resuélto algo práctico sobre el importante asunto de nuestro crédito externo tan abatido hoy en los mercados extranjeros; háse, por fin, obtenido de nuestros Bancos de circulación y descuento una rebaja considerable del interés que el Estado pagaba por los anticipos que de ellos recibe, y no solamente el Gobierno ha logrado este provecho sino que también los particulares algo han participado de él.

La gestación de las ideas en la mente y el corazón de los pueblos es lenta pero segura, y tarde ó temprano tienen que producir los frutos que su bondad intrínseca exige de la naturaleza. Así, esperemos; y si las semillas arrojadas al viento no caen en dura roca ó en estéril suelo, no perdamos la esperanza de verlas algún día germinar.

Por lo pronto, y si nuestro destino no es rehacio, muchas voluntades contrarias pueden vencer los tres documentos que dejamos mencionados al principio de esta cuestión. En efecto, y continuando nuestras observaciones sobre la nota oficial del Sr. Ballén, debemos decir que el 1.050 000 sures que entran según el Sr. Dr. Ponce, como parte de pago del ferrocarril de Sibambe á Riobamba, no hay necesidad de darlos por perdidos para que todas las otras razones y demostraciones del Sr. Ballén tengan su más efectiva é intachable validez; y tanto más es así cuanto que no consideramos en estado de insolvencia á la antigua Compañía del Ferrocarril y Obras Públicas. Si será bueno examinar si el producto anual de la sal cedido por el Gobierno como subvención para la obra y aceptado de buena fé por el Sr. Kelly, era tal que en el lapso de cinco y cuarto años produjera aquella suma: esto sería materia de un juicio contencioso en que se harían valer datos, documentos y otras pruebas. Mientras tanto, como se ha apuntado en otras partes, las apreciaciones personales de quien se declara tan prevenido y ciego contra la citada Compañía, que hace cuentas á la ligera y sobre ellas falla sin apelación, no merece la aquiescencia del público imparcial.

Hemos dicho que no hay necesidad de dar por perdido aquel millón cincuenta mil sures; porque, sea como quiera, la nueva Compañía recibe un valor explotable que va á ayudar á producir el tanto por ciento de que el Gobierno tiene que responder; es decir que el Gobierno va á recibir, ó en otros términos, á dejar de pagar, un rédito que pertenece al capital con que contribuye á la empresa. Dése el caso que no existiesen los noventa y tantos á cien kilómetros construídos de Durán á Chimbo, ¿cree el Sr. Dr. Ponce que esta Compañía se habría conformado con los 4.180 000 sures por la construcción de 200 kilómetros (número redondo) de Durán á Sibambe, ó lo que es lo mismo 20.900 sures por kilómetro?

Ya se ve, desde que el Sr. Ponce ha sacado en limpio tan sólo 17.160 sures por costo de un kilómetro subiendo la empinada y deleznable cordillera, bien habría podi-



do pensar que ese precio era igualmente exagerado, si el Sr. Ballén no le hubiera hecho ver su equivocación aun tratándose de la doble cantidad á que este señor reduce el costo del kilómetro, rebajado el 1.050.000 de la parte construida.

No siendo, pues, posible que la nueva Compañía se conformara con los 4.180.000 sucres por toda la línea, deberíamos aumentar siquiera el 1.050.000 sucres costo de dicha parte construida y que tendría que construir, y entonces ya no respondería el Gobierno por el rédito de 4.180.000 sucres, sino de 5.230.000.

¿Se hacía ó no se hacía el ferrocarril? Esta sería la cuestión. Si nos ateníamos á los cálculos del Sr. Dr. Ponce, no se hacía ni ahora ni jamás; á menos que llegara antes del juicio final la época del mundo prevista por Bastiat, en que las fuerzas de la naturaleza sujetadas por el hombre le servirán como dóciles esclavas mientras que este rey de la creación, se ocupará en observar las estrellas y sondear los misterios de Dios y la eternidad.

El Sr. D. Clemente Ballén para corregir el cálculo del Sr. Dr. Ponce no ha hecho más que:

1º Dar por insolvente á la Compañía del Ferrocarril y Obras públicas, y considerar como perdido para el Gobierno el 1 050,000 que el Sr. Dr. Ponce dice debe esta Compañía y quiere incluir en el precio de los noventa y tantos kilómetros de Chimbo á Sibambe, para hacer subir la unidad de medida á 63.780 sucres; pero que rechazada esa suma como cosa imaginaria, el valor de dicha unidad se reduce á sólo 50 975 sucres.

2º Hacer resaltar el error, según él, que ha padecido el Sr. Dr. Ponce respecto á la compensación del premio de un empréstito ganado y pagado.

3º Hacer palpable cómo es que Mr. de Lapparent, en su obra titulada "Le siècle du fer", estima tan sólo en 60.000 francos el costo de un kilómetro de ferrocarril portatil de vía angosta; es decir, suprimiendo este ingeniero gastos indispensables para la seguridad de los intereses del comercio y la vida de los pasajeros, supresión que de ninguna manera debe hacerse.

4º Enumerar infinidad de gastos que un ferrocarril en nuestro Ecuador ocasionaría, y que Mr. de Lapparent no pudo tomar en cuenta cuando hablaba de Europa.

5º Negar en forma de interrogación, el interés directo é importante que tenga el Estado en el costo del ferrocarril; supuesto que el Erario no concurre con un solo centavo á la formación del capital presupuesto.

6º Dar por lejana y aun ilusoria la garantía del 7 por ciento que el Estado reconoce sobre dicho capital, por considerarla asegurada con el producto de los muelles y de la vía; en cuyo sentido, y considerando que este producto excedería con mucho al 7 por ciento, no cree que hay por qué parar mientes en el repetido capital, máxime cuando dice, "si el empresario invierte el doble en la construcción, tal aumento no es indiferente" lo que significa dos cosas: la una que ese mayor capital queda en el país: la otra que el 7 por ciento se reducirá para éste al 3 y medio por ciento; y sin embargo, al pasar del 7 por ciento sobre la mitad, el exceso sería divisible con el Gobierno.

Sobre estos razonamientos hace una recapitulación de los gravámenes que el contrato impone al concesionario, que á la verdad son numerosos, y termina analizándolo y de este análisis deduciendo, que de sus 43 artículos los 31 son favorables al Estado, y los demás reglamentarios, superfluos é ilusorio uno.

Con razón exclama: "Y después de todo esto, admite como socio, para dividir por mitad las utilidades, al Estado, que nada paga, que de nada responde y que todo lo exige" ¡Soberbio! ¿Qué dice U. Sr. Dr. Ponce?

Tócanos ahora, á nuestra vez, analizar esos 6 capítulos de refutación, que, talvez, á la fecha (no lo sabemos) habrán sido redargüidos con hipótesis contrarias á la historia contemporánea y al orden natural de las cosas.

Respecto del 1º; hemos dicho ya lo bastante: en cuanto al 2º, en éste encontramos que el Sr. Ballén no ha sido tan correcto como acostumbra. Se trata exclusivamente del costo del ferrocarril por kilómetro, y el Sr. Dr. Ponce hace sus cuentas, y dice que cuesta á razón de 17.160 sucres. Si esta cantidad ó cualquier otra se levanta en Europa, y deja en cambio, al situarla en el Ecuador, un tanto por ciento más, esto no quiere decir que este tanto por ciento se invertirá en el ferrocarril—puede invertirse en otra cosa,— de modo que, si al verificarse el reembolso al prestamista europeo, se saca del Tesoro público el capital y ese tanto por ciento, no por esto se ha de cargar toda la suma al ferrocarril.

En lo que no cabe duda, es (capítulo 3º y 4º) en que el Sr. Dr. Ponce sufrió una grandísima distracción al dar por cosa igual 60.000 francos en Europa y 12.000 sucres en el Ecuador, sin más que considerar que cinco francos hacen un sucre sin premio. Si lo que vale un franco en Europa valiera también un franco en nuestra América ¡buena ganancia harían los comerciantes! Y no se diga que el Gobierno pediría directamente materiales, útiles y todo lo necesario para la construcción y movimiento del camino, porque esto no lo libraría de los gastos enumerados por el Sr. Ballén, ni de las ganancias lícitas é ilícitas, que se cubren con razones específicas para echar tierra en la conciencia, cuando hay alguna. Los gobiernos, más que los particulares, tienen que valer-



se para todo de agentes y manos secundarias, que, hoy como nunca, no trabajan, no dan un paso, ni una plumada sin fuertes remuneraciones que alcancen para muchos, pues unos agentes tienen otros que también deben ganar, y por otra parte, las grandes empresas en que se invierten grandes capitales es forzoso que se realicen con alguna liberalidad; de lo contrario mejor es no pensar en ellas, siendo así que, de otro modo, más se gasta en pérdida de tiempo, deterioros de lo que se va ejecutando y *frustración* de su objeto.

También es preciso no olvidar, que, salvados estos particulares, queda lo concerniente á nuestro país, que en nada se parece á los antiquísimos europeos donde todo está regularizado, donde todo abunda y donde todo se facilita. En el nuestro. . . . . escasez de brazos, trabajo menguado y caro, cara alimentación, si es propia; clima ya húmedo, caluroso y enfermizo, ya húmedo y frío; región montañosa y escarpada, caminos intransitables ó malos, costumbres casi inciertas en los tratos, mal cumplimiento en éstos; ingenieros extranjeros dotados extraordinariamente, etc., etc., etc.

Prescindiendo de estas observaciones, queremos suponer sin consentir, que el precio kilométrico establecido en el contrato sea bastante elevado, y preguntamos con el Sr; Ballén: ¿se perjudica la Nación? Y si se perjudica, ¿cuál perjuicio es mayor? tener un ferrocarril caro ó no tener ninguno?

Preciso es cerrar los ojos de nuestra inteligencia y los de nuestro rostro para no ver intelectual y físicamente con una claridad diurna los efectos de una vía férrea en todo el movimiento de la vida nacional; preciso es estar pegado al terruño, como las madréporas á la roca, para no querer ni desear más que la exigua porción que en suerte y por gracia de la Providencia nos tocara; porque, de otra manera, al menos avizor se le abren tan vastos y espléndidos horizontes á la contemplación de esta gran mejora pública, que estima en nada el sacrificio, si sacrificio puede llamarse, que hubiera de hacerse, si se hiciera, para llegar á obtenerlo.

Una empresa como ésta, y vista á gran distancia, como observa el Sr. Ballén, presenta á todas luces puntos muy oscuros, en que el empresario no puede fijar sus cálculos y es posible que los haga deficientes. Para tal evento, es justo, equitativo, decente y decoroso, que la Nación use de alguna liberalidad fuera del otro motivo para ello que acabamos de exponer, con el empresario que nos va á hacer tan gran servicio, á fin de que no pierda y se arruine talvez.

En los contratos innominados—"doy para que des; doy para que hagas; hago para que des, y hago para que hagas", hay una verdadera compañía, en que cada uno pone y hace lo que puede, para retirar de las utilidades el tanto que le corresponde; y así se desprende de la doctrina del gran moralista San Francisco de Sales, que advierte, que en todos los contratos deben los contratantes, de uno y otro lado sacar algún provecho proporcional.

Esto de tirar la cuerda y ahorcar el malicioso, avisado y ruin, al confiado y de buena fe, ó que por necesidad tiene que aceptar condiciones onerosas, es inmoral, injusto é inhumano; y estos contratos, basados sobre tales antecedentes, tienen por resultado regular el fracaso, el aborto. Lo mismo sucede cuando por el deseo de hacer un negocio ventajoso, ó porque el contratante es extranjero, un judío, por ejemplo, ó por desconfianza en los que no se conocen bien—que es el caso—se extreman las exigencias hasta el punto de hacer improbable el buen resultado que se busca.

No encontramos patriotismo en esta especie de celo por los intereses del país, que nos lleva derecho á un desengaño doloroso ó á una mala reputación.

Entendemos que la verdadera economía está en el orden: en gastar primero en lo necesario; luego en lo útil, y por último en lo voluntario, como dicen las leyes antiguas, ó voluptuario, que creemos más propio y dicen los códigos modernos que hemos visto, excepto el ecuatoriano que conserva aquel término. Y en este orden lo necesario exige sacrificio; lo que no lo es se hace cuando hay sobrante y escatimando el gasto cuanto se puede sin malograr por esto el objeto que se intenta.—La falta de exactitud y vigilancia en el recaudo de las rentas públicas: la colocación por favor ó empeños en los destinos fiscales, de sujetos infieles ó de escasas aptitudes: el contrabando y la dilapidación: la carencia absoluta de un empadronamiento clasificado, y de una estadística territorial por la cual se conozca la extensión de los fundos, los rendimientos netos de cada uno de ellos, según el área cultivada: la irregularidad y desproporción de los impuestos: la extracción anual de capitales y *rentas* que no vuelven al país en ninguna forma, contrariamente al art. de la Constitución: los empleos innecesarios; y para no decir más: la inversión del orden económico jurídico, cual lo indicamos arriba, son las causas precisas de la pobreza del Gobierno, y es lo que un buen administrador debe evitar y remediar, en cuanto le sea posible para cumplir exactamente su cometido y promover el adelanto de la Nación.—

—Cualquier otro sistema, como el de una mezquina y falsa economía, sin procurar la mejora de las fuentes de la riqueza pública, es contraria á las aspiraciones sociales; paraliza nuestras fuerzas; nos constituye en un estado de atraso é inferioridad respecto de las naciones menos civilizadas del globo; intenta el imposible de sustraernos al in-



flujo del espíritu del siglo, y nos coloca en una especie de tortura desde que toda resistencia á las leyes naturales trae consigo su correspondiente sanción.

Verdad es que si nos sujetamos á lo más estricto de la filosofía cristiana con prescindencia absoluta de estas leyes providenciales que forman parte del sistema divino, nos contaremos en una buena conciencia, seremos humildes, despreciaremos las riquezas, no aspiraremos á más que al "pan nuestro de cada día" &c.; pero esto que es excelentísimo individualmente considerado, no quita la previsión para el padre de familias, ni la obligación para el miembro de una sociedad de trabajar para ella. Lo contrario, en medio de nuestras hermanas las repúblicas que nos rodean, que tanto se afanan por llegar al nivel de las naciones más adelantadas del antiguo mundo, nos llevará á ser una república de San Marino ó de Andorra, respetada, con ese respeto que significa desprecio de la pobreza y la impotencia: ¡triste cosa!

La sociedad, que no tiene destinos de ultratumba, como dice el Marqués de Valdegamas, verifica todas sus evoluciones en el tiempo, y en él recibe sus premios ó castigos según el uso que haga de los dones de la Providencia y los preceptos de la moral.

Designio fué del Autor de la naturaleza que el hombre se desenvolviera en la sociedad en que vive, é hiciera en ella lucir la inteligencia con que le dotó, sacando de los elementos que puso á su disposición, las maravillas con que las ciencias aplicadas nos llenan de asombro, y alzan, como dice el doctor Ott en su filosofía de la historia, una esquina del velo que cubre los estupendos prodigios del plan de la creación.

El mancebo que enterró sus talentos por temor de perderlos, fué reprobado por su señor", y aunque esta parábola tenga un sentido místico, puede también tener su aplicación en el orden económico social. Nada ha hecho Dios ni nos ha dado inútilmente.

La prudencia, definida por los moralistas, no consiste en otra cosa que en "poner medio entre los extremos". Si nosotros nos propusiéramos adquirir una escuadra como la de Chile; cruzar todo nuestro territorio de ferrocarriles antes que el desarrollo de la agricultura y del comercio lo permitieran; levantar grandes monumentos, y hacer otras cosas por el estilo, ciertamente que muy mal procederíamos; pero esforzarnos en hacer un camino, un solo camino, por donde circule la savia estancada de nuestro país, y con ello salga éste del marasmo en que apenas si vive ¿es proceder insensato, imprudente?

Querer satisfacer una necesidad tan premiosa como ésta con economías insuficientes; con mayores sacrificios de nuestra actual trabajosa existencia; con la lentitud y duración relativa y solamente tolerable en la vida de los Patriarcas,—es un verdadero anacronismo, propio de quien vive entre montañas al abrigo del dulce clima de nuestros altos valles, contento con sus pequeños negocios, viviendo la vida muelle de la indiferencia por todo lo demás, y capaz de dejarse aplastar como los indúes por el carro de Jurgernaut, que diremos representa el progreso, antes que levantarse y tomar parte en la gran feria industrial de los pueblos.

Pero nosotros, que en más contacto con la vida exterior, sentimos toda la verdad del aforismo americano "time is money"; nosotros que habitamos en un clima que nos pide expansión y cambio para rehabilitar nuestras fuerzas; que vivimos cuatro días,—necesitamos y queremos participar en esta "mansión de una noche", como la llama Lamennais, de las conquistas de las ciencias y los perfeccionamientos del arte; y no solamente conformarnos con dejar en herencia á nuestros nietos, obras comenzadas, que nuestra incapacidad no pudo concluir.

Basta!—y concluyamos diciendo cuatro palabras muy expresamente sobre los capítulos 5º y 6º, según nuestra precedente enumeración.

Confesamos con ingenuidad que aquello de que "no tiene el Estado interés directo é importante en el costo del ferrocarril", y de que "la garantía es lejana y aun ilusoria"; nos parece un poco extraño. Pero reflexionemos.

Si la garantía recayera sobre un capital fijo, y este no fuera tachado de exorbitante, es incuestionable que la Nación no tendría por qué preocuparse de ello; mas, tales como son las cosas, era preciso principiar por convencer de que la suma contratada por la construcción, siendo invariable, no adolecía de aquel vicio; en efecto, así se ha hecho, y este particular nos parece bien demostrado.

No sucede lo mismo respecto á la garantía. Este punto, siendo materia de fé y demostración indirecta y á priori, necesita buena voluntad, desprendimiento de toda segunda intención, sinceridad, confianza en nuestras fuerzas vitales,—condiciones de que, aún los indiferentes y convencidos de la necesidad que el país tiene de obras de la naturaleza de la que se trata, carecen parcial ó totalmente,—para aceptar la opinión del Sr. Ballén, de que esta garantía que grava digamos absolutamente á nuestro Erario, es lejana y aun ilusoria.

Nosotros, que sin tener interés directo en este negocio, no pertenecemos á ese número; nosotros que creemos que nuestro país no es un desheredado del gran acervo del Universo; nosotros que no tenemos la pretensión insensata de querer las cosas mejor y por medios más sabios que los gobiernos más ilustrados del mundo, convenimos



gustosos con el Sr. Ballén, y se borra de nuestro ánimo la primera impresión que nos causó su aserto.

Sí, nuestro ferrocarril debe producir, producirá sin duda, los fenómenos económicos y rentísticos, y otros más, relacionados íntimamente con la sociedad y la política, como los ha producido en otras partes quizá menos ventajosamente dotadas por la naturaleza. Sí, nuestro ferrocarril no gravará nuestras escasas rentas, aun suponiendo que una parte de la garantía las afectara; porque ¡realidad palpable hasta á los ciegos! el movimiento mercantil por los nuevos capitales que forzosamente tienen que entrar en la circulación con la simple iniciativa de los trabajos, hará en breve duplicar el rendimiento de nuestra aduana principal, y levantar algo también los productos de todos los ramos de la Administración, de donde sacado el tremendo contingente, lejos de resultar un déficit, quedará un superávit en favor del Gobierno: luego la garantía es ilusoria.

Desengáñese Ud., Sr. Ponce; anda Ud. muy extraviado, pues va contra el sentir de las personas sensatas y más ó menos competentes para juzgar en el asunto. Un radical lo llamará á Ud. retrógado; nosotros lo definiríamos: "la personificación del STATU QUO."

\*\*\*

---

---

## OTRO GOLPE DE GRACIA.

(Editorial de *El Censor* de Guayaquil del 28 de Diciembre de 1891.)

---

El candidato de la fusión, Sr. Dr. D. Camilo Ponce, acaba de recibir otro golpe de gracia, á más de aquel que le dió el Sr. D. Clemente Ballén, desde París, con su oficio de 18 de Agosto último al H. Sr. Ministro de Hacienda, que todos conocemos.

El segundo ha comenzado á descargarle el ilustrado jurisconsulto Sr. Dr. D. José María Borja con la notable refutación que ha principiado á ver la luz pública en *La Nación*.

Si el oficio del Sr. Ballén trituró y dejó reducidos á polvo impalpable los discursos del candidato ante el Consejo de Estado contra el Ferrocarril del Sur, asunto del cual ha pretendido hacer bandera de una facción, el estudio del Sr. Dr. Borja lleva camino de hacer otro tanto con el folleto intitulado "El Contrato d'Oksza ante el Consejo de Estado", publicado por el mismo candidato en vísperas de su elección.

El país debe tomar nota del elocuentísimo hecho de que personas ilustradas, independientes, ajenas á las luchas intemperantes de la política, como los Sres. Ballén y Borja, se hayan presentado, por puro patriotismo é impelidos por otros generosos sentimientos, en la arena del combate, á defender una grande empresa en la cual está fincado el porvenir económico del país, siendo igualmente de admirar y aplaudir hayan esos señores tenido abnegación bastante para arrostrar con el lenguaje agresivo de que suele el Sr. Ponce hacer uso en sus escritos.

El pequeño preámbulo que precede á la refutación del Sr. Dr. D. José M. Borja está manifestando los novísimos móviles que le han impulsado á tomar en su mano la docta pluma del defensor de los bien entendidos intereses nacionales, amenazados de muerte por la prevención iracunda del Sr. Dr. D. Camilo Ponce y su pequeño círculo contra los concesionarios de esa redentora empresa.

.....



## ERRATA.

---

En la pág. 3, línea 2ª dice: El Conde d'Oksza ante el Consejo de Estado.—Debe decir: El Contrato d'Oksza ante el Consejo de Estado.